



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

 **Comunidad  
de Madrid**

 **madrid digital**  
Agencia para la Administración Digital  
de la Comunidad de Madrid

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO ECON/020/2023, DENOMINADO “SUMINISTRO DE APPIAN CLOUD DE LA NUBE INETUM ADD-IN”, COFINANCIABLE AL 40% CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**





## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 1. CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS .....</b>                                                                                                               | <b>4</b>  |
| <b>CLÁUSULA 2. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                                                        | <b>4</b>  |
| <b>CLÁUSULA 3. ANTECEDENTES DEL CONTRATO BASADO .....</b>                                                                                                                    | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO BASADO.....</b>                                                                                                                           | <b>6</b>  |
| <b>CLÁUSULA 5. ÁMBITO ORGANIZACIONAL DEL CONTRATO BASADO.....</b>                                                                                                            | <b>6</b>  |
| <b>CLÁUSULA 6. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO.....</b>                                                                                                                          | <b>7</b>  |
| <b>CLÁUSULA 7. CONDICIÓN EN LA QUE SE DEBE PRESTAR EL SUMINISTRO .....</b>                                                                                                   | <b>7</b>  |
| 7.1 Fases de la Prestación del Suministro.....                                                                                                                               | 7         |
| 7.2 Modelo de Prestación del Suministro.....                                                                                                                                 | 9         |
| 7.3 Modelo de Seguimiento del Suministro.....                                                                                                                                | 10        |
| 7.4 Perfiles y Equipo de Trabajo del Contrato Basado.....                                                                                                                    | 12        |
| 7.5 Condiciones Adicionales a Cumplir.....                                                                                                                                   | 14        |
| <b>CLÁUSULA 8. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO BASADO</b>                                                                                                | <b>14</b> |
| <b>CLÁUSULA 9. PAGO .....</b>                                                                                                                                                | <b>15</b> |
| <b>CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO .....</b>                                                                                                      | <b>16</b> |
| 10.1 Criterio Relacionado con los Costes (50 puntos) .....                                                                                                                   | 16        |
| 10.2 Criterios Evaluables de Forma Automática (50 puntos) .....                                                                                                              | 17        |
| <b>CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....</b>                                                                                                                           | <b>18</b> |
| 11.1 Sobre 1.....                                                                                                                                                            | 18        |
| <b>CLÁUSULA 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO.....</b>                                                                                                              | <b>19</b> |
| <b>CLÁUSULA 13. PENALIDADES .....</b>                                                                                                                                        | <b>19</b> |
| <b>CLÁUSULA 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>                                                                                                                    | <b>19</b> |
| <b>CLÁUSULA 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO .....</b>                                                                                                                   | <b>19</b> |
| <b>CLÁUSULA 16. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, EMPLEO DE<br/>INTELIGENCIA ARTIFICIAL U OTRO SISTEMA TECNOLÓGICO INNOVADOR E<br/>INDEMNIDAD DE LA AGENCIA .....</b> | <b>20</b> |
| <b>CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS .....</b>                                                                                                                        | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 18. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.....</b>                                                                                                             | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 19. PLAZO Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>                                                                                              | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA .....</b>                                                                                                                                | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 21. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA APLICABLE .....</b>                                                                                                     | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>                                                                                                                         | <b>31</b> |
| <b>CLÁUSULA 23. CONSULTAS SOBRE EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN .....</b>                                                                                                         | <b>32</b> |



|                    |                                                                                                                                                      |           |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ANEXO I.</b>    | <b>MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL .....</b> | <b>34</b> |
| <b>ANEXO II.</b>   | <b>MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....</b>                                                                                                               | <b>36</b> |
| <b>ANEXO III.</b>  | <b>MODELO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....</b>                                          | <b>37</b> |
| <b>ANEXO IV.</b>   | <b>REQUISITOS Y CUALIFICACIÓN DE LOS PERFILES .....</b>                                                                                              | <b>38</b> |
| <b>ANEXO V.</b>    | <b>ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES .....</b>                                                                                       | <b>42</b> |
| <b>ANEXO VI.</b>   | <b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>                                                                                                | <b>44</b> |
| <b>ANEXO VII.</b>  | <b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>                                                                                                             | <b>49</b> |
| <b>ANEXO VIII.</b> | <b>DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) .....</b>                                                                                | <b>54</b> |
| <b>ANEXO IX.</b>   | <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PRINCIPIO DNSH FEDER 2021-2027.....</b>                                                                          | <b>56</b> |



## CLÁUSULA 1. CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN                                              | La Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en el Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005) |
| DIRECCIÓN POSTAL                                                    | C/ Embajadores, nº 181, 28045 - Madrid                                                                                                                                                                                                                                       |
| CÓDIGO DIR3                                                         | A13037574                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NIF                                                                 | Q7850054C                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DIRECCIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| RESPONSABLE DEL CONTRATO                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DIRECTOR DE ARQUITECTURA                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## CLÁUSULA 2. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (en adelante la Agencia, Madrid Digital o MD), según la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022) y por el Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOCM número 308, de 27 de diciembre de 2024) tiene asignadas, entre otras competencias, la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios electrónicos, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid y la adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos (Art. 10).

MD se integra dentro la estructura de la Consejería de Digitalización, que ostenta competencias en el ámbito de la digitalización de la Administración regional, y que define y desarrolla la hoja de ruta o estrategia a largo plazo del Gobierno regional en el ámbito de la modernización y la digitalización de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid, contando para ello con la labor y el trabajo que ya que viene desarrollando MD, potenciando la coordinación con el resto de consejerías y la visibilidad de las medidas adoptadas, logrando en el ámbito interno aunar esfuerzos para el avance en la gestión del cambio.



### CLÁUSULA 3. ANTECEDENTES DEL CONTRATO BASADO

Para avanzar en el desarrollo digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid, la Agencia, por resolución de su Consejera 376/2024, de fecha 12 de junio, adjudicó el “**ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE NUBE PARA SOPORTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**” que contemplaba la identificación y homologación de empresas proveedoras para la dotación de productos de Nube que dé soporte a los servicios de consultoría, diseño y desarrollo de soluciones de digitalización e innovación, sobre un número concreto de ámbitos funcionales de la Comunidad de Madrid, que se van a realizar al amparo del Acuerdo Marco denominado “Consultoría, Diseño y Desarrollo de Servicios Innovadores para la Transformación Digital de la Comunidad de Madrid”. Estos servicios innovadores estarán centrados en la experiencia ciudadana y/o del empleado público y el uso de nuevas metodologías digitales y/o tecnologías disruptivas, lo que conllevará que los productos de Nube objeto de contratación deberán estar alineados con estas nuevas metodologías y tecnologías.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco también da soporte al proceso de adopción de productos de Nube, a través de las iniciativas de renovación tecnológica y de transformación digital, siguiendo la estrategia de Nube definida en MD.

Durante el año 2024, Madrid Digital, ha dado forma, en coordinación con la Comunidad de Madrid, una serie de iniciativas para impulsar la eficiencia interna mediante la incorporación de tecnologías avanzadas. Todas estas iniciativas se han englobado bajo el programa **ORION: Procesos inteligentes, administración eficiente**.

De esta forma, **ORION** se ha convertido en el programa estratégico de transformación digital orientado a modernizar los sistemas de información que gestionan los procedimientos administrativos en la administración pública. Su objetivo es claro: **impulsar la eficiencia interna mediante la incorporación de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la minería de procesos (process mining) y la gestión por procesos (BPM)**.

En un contexto donde la agilidad, la trazabilidad y la optimización de recursos son esenciales, **ORION actúa como catalizador del cambio**, rediseñando la forma en que se estructuran, ejecutan y supervisan los procedimientos administrativos. A través de la automatización inteligente, el análisis de datos en tiempo real y la integración de sistemas, el programa permitirá:

- **Reducir tiempos de tramitación y carga operativa**
- **Detectar cuellos de botella y oportunidades de mejora continua**
- **Aumentar la transparencia y la trazabilidad de los procesos**
- **Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia**

**ORION no es solo una iniciativa tecnológica, sino una apuesta por una administración pública más moderna, eficiente y orientada a resultados.** Una administración que evoluciona desde dentro, con herramientas inteligentes al servicio de las personas que la hacen posible.

Dentro de estas iniciativas del programa ORION, tras varias pruebas de concepto, se ha optado por empezar a implementar procesos bajo plataformas de gestión de procesos o BPM.

Este contrato podrá ser cofinanciado con el Programa FEDER 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 40%.



## Programa FEDER 2021-2027:

**Objetivo Político 1:** Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones

**Prioridad Específica 1.A.:** Transición Digital Inteligente

**Objetivo Específico 1.2.-** Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

**Línea 1.1.** Modernización de las infraestructuras digitales de la Comunidad de Madrid.

**Ámbito de intervención 016:** Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

## CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO BASADO

El objeto del Contrato Basado (en adelante CB) es el suministro de los productos de Nube de la Nube INETUM Add-In para cubrir las necesidades del proyecto implantación de procesos BPM durante la ejecución de este CB.

El consumo de los productos de Nube se realizará a partir del Catálogo de Productos de Nube ubicado en la Web pública del proveedor de Nube INETUM Add-In.

La Modalidad de consumo será la **Modalidad 1, sin compromiso** de consumo de productos de Nube durante el plazo de ejecución del CB.

Adicionalmente, también es objeto de este CB el plan de soporte técnico, asistencia o similar, de los productos Nube contratados del fabricante (24x7, alta disponibilidad). Este plan de soporte técnico, asistencia o similar se consume asociado al número de licencias/suscripciones de los productos nube. En concreto, MD requerirá, como mínimo, el plan de soporte asociado al producto APPIAN CLOUD para los usuarios contratados en cada caso.

## CLÁUSULA 5. ÁMBITO ORGANIZACIONAL DEL CONTRATO BASADO

Los ámbitos organizacionales objeto del presente CB son los siguientes:

| ÁMBITOS ORGANIZACIONALES                                   | CB |
|------------------------------------------------------------|----|
| Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local |    |
| Consejería de Economía, Hacienda y Empleo                  |    |
| Consejería de Digitalización                               |    |
| Consejería de Educación, Ciencia y Universidades           |    |
| Consejería de Sanidad                                      |    |
| Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras     |    |
| Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior       |    |
| Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales         |    |
| Consejería de Cultura, Turismo y Deporte                   |    |
| Todas las Consejerías                                      | X  |



## CLÁUSULA 6. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

Los suministros objeto del presente CB son los necesarios por MD para el consumo de los productos de la Nube requeridos por el proyecto APPIAN CLOUD.

En concreto, los productos de Nube requeridos en el presente CB son los siguientes:

- Advanced Application User
- Advanced Minimal User
- Professional Success Plan (Soporte técnico 24x7 (P1 y P2) y Alta Disponibilidad)
- Set up (Puesta en marcha de nuevo entorno Appian Cloud)
- Cloud Capacity - Entorno base Cloud Large Instance (RAM: 16 GB; vCPU: 2)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud xLarge Instance (RAM: 30 GB; vCPU: 4)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 2xLarge Instance (RAM: 60 GB; vCPU: 8)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 4xLarge Instance (RAM: 120 GB; vCPU: 16)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 8xLarge Instance (RAM: 240 GB; vCPU: 32)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 12xLarge Instance (RAM: 380 GB; vCPU: 48)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 16xLarge Instance (RAM: 480 GB; vCPU: 64)
- Cloud Capacity - Upgrade a Cloud 24xLarge Instance (RAM: 760 GB; vCPU: 96)
- Cloud Capacity - Almacenamiento adicional - 100GB/mes
- Cloud Capacity - Incremental AI Actions Bundle (100k AI Actions)
- Cloud Capacity - Incremental IDP Páginas (50k páginas/mes)
- Servicio Accelerate Standard (1 acelerador concurrente)
- Servicio Accelerate Plus (3 aceleradores concurrentes)
- Servicio Ad hoc Assessment Services - Otros servicios del fabricante

## CLÁUSULA 7. CONDICIÓN EN LA QUE SE DEBE PRESTAR EL SUMINISTRO

A continuación, se describen las fases de prestación del suministro, los perfiles y el Equipo de Trabajo y los modelos de seguimiento y prestación del suministro.

### 7.1 FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La ejecución del contrato se articulará en tres fases:

- **Inicio:** 30 días naturales desde el inicio del contrato.
- **Plena Operatividad:** Desde el fin de la Fase de Inicio hasta el fin del contrato.
- **Devolución:** 30 días naturales previos a la finalización del contrato.

#### 7.1.1 FASE DE INICIO

La Fase Inicio tiene como objetivo que el Adjudicatario incorpore en su totalidad los recursos, tanto los técnicos como humanos, necesarios para la prestación del suministro, y se garantice que posee el conocimiento adecuado para prestar los trabajos, necesario para el inicio de la Fase de Plena Operatividad.

Durante este periodo, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad del suministro.



Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria se encargará de la formación inicial y evolutiva al personal designado por MD, necesaria para el consumo de los productos de Nube.

Las actividades a realizar durante esta fase serán, al menos, las siguientes:

- Constitución por parte del Adjudicatario y verificación por parte de MD del equipo prestador del suministro, según se indica en el apartado 7.4 Perfiles y Equipo de Trabajo del Contrato Basado del presente documento de licitación.
- Constitución del Comité de Seguimiento del Contrato, según se indica en el apartado 7.3 Modelo de Seguimiento del Suministro de este documento.
- Creación o recepción por traspaso de las cuentas, suscripciones o similar, requeridas por MD para realizar el consumo de los productos de Nube, según se indica en el apartado 7.2 Modelo de Prestación del Suministro del presente documento de licitación.

### 7.1.2 FASE DE PLENA OPERATIVIDAD

En la Fase de Plena Operatividad, el Adjudicatario prestará el suministro en los términos establecidos en el presente documento de licitación, garantizando la disponibilidad y el correcto funcionamiento de estos, según los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en el presente documento de licitación y en el Acuerdo Marco.

El Adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y resolver cualquier incidencia que pueda afectar a la calidad del suministro, según lo establecido en el apartado 7.2.1 Suministro de los Productos de Nube.

Asimismo, el Adjudicatario deberá informar a MD de manera periódica sobre el consumo, el rendimiento y la satisfacción de los productos de Nube.

Las actividades a realizar durante esta fase serán, al menos, las siguientes:

- MD podrá solicitar la creación de las cuentas, suscripciones o similar, que sean necesarias durante la ejecución del CB con el objetivo de poder diferenciar las necesidades que surjan.
- Mantener una versión actualizada de toda la documentación e información manejada para la prestación del suministro, o aquella que MD determine en relación con los servicios.

### 7.1.3 FASE DE DEVOLUCIÓN

Por último, en la Fase de Devolución, el Adjudicatario continuará con la responsabilidad de la prestación, ya que esta fase convive con la Fase de Plena Operatividad. El objetivo es garantizar una adecuada devolución, y el Adjudicatario se compromete a colaborar activamente con MD y, en su caso, con otro Adjudicatario, para facilitar la transferencia de conocimiento, documentación y recursos existentes, asegurando el mantenimiento de la calidad del suministro presente y futuro en los mismos términos y condiciones.

Durante la duración de la Fase de Devolución, el Adjudicatario no recibirá ninguna contraprestación económica adicional a la recibida durante la Fase de Plena Operatividad.

El compromiso de transferencia del conocimiento del Adjudicatario con MD incluye:

- Hacer entrega a MD de una versión actualizada de toda la documentación e información manejada para la prestación del suministro antes de la finalización del contrato.



- Colaborar de buena fe con el personal propio o designado por MD, para facilitar la transferencia de la responsabilidad.
- Hacer entrega de un documento de cierre de prestación, en el que se detallen todas las actividades y los soportes documentales relacionados correspondientes a la transferencia de conocimiento realizada.

Las actividades a realizar durante esta fase serán, al menos, las siguientes:

- Traspaso de las cuentas, suscripciones o similar, existentes al tercero que MD determine para dar continuidad al suministro, sin coste adicional para MD y comprometiéndose a que no haya un corte del suministro.

## 7.2 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Para provisionar los suministros objeto del presente CB, el Adjudicatario estará obligado a aplicar el Modelo de Prestación del Suministro de MD recogido en el presente apartado, o cualquier evolución del mismo ya sea esta parcial o total.

MD podrá revisar y ajustar el modelo en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, siempre con el objetivo de obtener alguna mejora en el suministro. El Adjudicatario podrá proponer a MD variaciones al modelo (procedimientos, plantillas, herramientas, etc.), con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del suministro. Cualquier cambio en los procedimientos vigentes necesitará la aprobación por parte de MD.

El Modelo de Prestación del Suministro de MD está basado en el cumplimiento de los ANS que se encuentran descritos en el ANEXO V. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES, y establecen los valores mínimos exigidos al Adjudicatario que vaya a prestar este suministro.

Con carácter general, el Modelo de Prestación del Suministro tiene como objetivo que el Adjudicatario realice el traspaso continuo del conocimiento a los equipos de MD y sus colaboradores.

### 7.2.1 SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE NUBE

MD podrá solicitar al Adjudicatario la creación, recepción por traspaso o transferencia a futuros adjudicatarios, de las cuentas, suscripciones o similar, de la Nube, que considere necesarias durante la ejecución del presente CB para la consecución de sus objetivos de negocio. El Adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para su creación y de un plazo máximo de 15 días hábiles para la recepción por traspaso o transferencia a futuros adjudicatarios de las mismas.

El proyecto podrá tener más de una cuenta, suscripción o similar, según determine MD en función de sus necesidades que tenga en cada momento.

No tendrá coste adicional para MD la creación de una cuenta, suscripción o similar, la recepción por traspaso o la transferencia a futuros adjudicatarios. En este último caso, el Adjudicatario se comprometerá a realizarlo sin que haya un corte del suministro.

Las cuentas, suscripciones o similar, utilizadas, ya sean las creadas por el propio Adjudicatario o recibidas por traspaso, estarán siempre a nombre de MD, tendrán acceso completo y sin restricciones, y podrán ser transferidas a futuros adjudicatarios. Esta transferencia se podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución de este CB o bien una vez finalice el mismo, según lo determine MD. Una vez realizado el traspaso, y emitida la última factura del suministro, el anterior Adjudicatario no tendrá acceso a ninguna de las cuentas, suscripciones o similar.



MD establecerá el Modelo de Gobierno y Operación para una gestión eficiente del suministro de los productos de Nube.

El Adjudicatario proporcionará acceso, durante toda la vigencia del presente CB, a la consola de administración o similar, sin restricciones, para permitir el seguimiento del consumo de los productos de Nube, realizados y en ejecución, para cada una de las cuentas, suscripciones o similar.

#### 7.2.1.1 CONSUMO DE LA NUBE

Se podrá realizar el consumo de cualquier producto de los especificados, a excepción de aquellos que no presenten su precio de forma pública en la Web homologada.

Los productos que se consuman y no cumplan esta condición no podrán ser facturados.

#### 7.2.1.2 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

El Adjudicatario se encargará de la gestión con el proveedor de Nube de las incidencias que pudieran surgir por el consumo de los productos de Nube.

Esta gestión se realizará según la modalidad Professional Success Plan, asociada a los usuarios suscritos según cada tipología.

Este plan de soporte cumple una disponibilidad de 99,95%, y da los siguientes tiempos de respuesta:

| NIVEL DE CRITICIDAD | Descripción                                                                                           | TIEMPO DE RESPUESTA INICIAL MÁXIMO | Horario Soporte |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| P1                  | Usuarios no se pueden autenticar o el sistema productivo no está accesible.                           | < 15 minutos                       | 24x7x365        |
| P2                  | El usuario no puede operar en un entorno productivo a la funcionalidad considerada CORE del negocio   | < 1 hora                           | 24x7x365        |
| P3                  | Alguna funcionalidad no operativa, en entorno productivo, pero los usuarios pueden seguir trabajando. | < 3 horas laborales                | Horario laboral |
| P4                  | Cualquier otro caso                                                                                   | < 6 horas laborales                | Horario laboral |

Así mismo, el Adjudicatario proporcionará los accesos necesarios a MD para la creación y gestión de casos asociados al plan de soporte, asistencia o similar requerido en cada momento, en la modalidad Professional Success Plan, asociada a los usuarios suscritos según cada tipología.

### 7.3 MODELO DE SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO

El Modelo de Seguimiento del Suministro define las reglas de la relación entre MD y el Adjudicatario para el desempeño del suministro, bajo el modelo establecido, con los niveles de calidad y eficiencia exigidos por MD.

De igual forma, el Modelo de Seguimiento del Suministro define los niveles de relación en el Modelo de Prestación del Suministro, sus funciones y los participantes en el mismo, junto con sus responsabilidades y obligaciones.



### 7.3.1 NIVELES DEL MODELO DE SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO

En este CB, MD distingue 2 niveles en el Modelo de Seguimiento del Suministro:

- **Nivel Táctico:** Permite coordinar, dirigir y controlar los esfuerzos necesarios para la ejecución del alcance establecido en el presente documento, estableciendo los planes de acción conforme a los plazos y niveles de calidad comprometidos, y haciendo un seguimiento de los mismos.
- **Nivel Operativo:** Gestiona el suministro en su día a día, supervisando la ejecución de éste.

### 7.3.2 ÓRGANOS DE CONTROL EN EL MODELO DE SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO

En el Modelo de Seguimiento del Suministro se diferencian los siguientes órganos de control, en función del nivel:

- **Nivel Táctico:** El Comité de Seguimiento del Contrato será el responsable del control de este nivel.
- **Nivel Operativo:** Las Reuniones de Seguimiento o Trabajo realizará la gestión del día a día.

Los órganos de control funcionarán bajo las siguientes premisas, sin perjuicio de las que se puedan establecer durante la ejecución del CB:

- Se celebrarán en las dependencias de MD, o en la ubicación que MD determine. También, podrán realizarse de manera virtual empleando la herramienta colaborativa de Microsoft TEAMS, razón por la cual es necesario que el Adjudicatario cuente con las licencias pertinentes para su utilización, o aquella herramienta que se determine en cada momento.
- Con una antelación mínima de dos días laborables a la fecha de celebración del comité, el Adjudicatario entregará a MD (o publicará en el portal que se determine) la documentación necesaria para la celebración del mismo. En el caso de las Reuniones de Seguimiento o Trabajo, puede ser 24 horas antes. Estos plazos pueden cambiar de mutuo acuerdo.
- MD comprobará la validez de la documentación en contenido y forma, publicando la versión definitiva en los repositorios habilitados para tal fin.

#### 7.3.2.1 COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO BASADO

El Comité de Seguimiento del Contrato Basado se constituirá durante la fase de inicio y estará formado por el Responsable del Contrato de MD y el Responsable del Suministro del Adjudicatario.

Las funciones de este órgano de control son:

- Control presupuestario y de facturación del suministro.
- Seguimiento y evolución de los ANS.
- Aprobación de la certificación de los suministros.
- Identificación de indicadores y cuadros de mando para MD.
- Revisión de la evolución de los indicadores del suministro.
- Revisión del cumplimiento y grado de avance de los objetivos o actividades planteados durante la ejecución del CB.
- Revisión del suministro en el periodo bajo análisis para asegurar que se alcanzan los niveles de calidad y eficiencia acordados.
- Revisión de la carga y calidad del trabajo del Equipo de Trabajo.
- Revisión y aprobación de la sustitución de recursos.
- Presentación y aprobación de las propuestas de cambios en los procedimientos del Modelo de Prestación del Suministro y Herramientas de Gestión y Supervisión del Suministro.



El Comité de Seguimiento del Contrato Basado se reunirá mensualmente, a no ser que se acuerde entre las partes otra frecuencia menor que se considere necesaria. También, se podrá realizar a petición de una de las partes.

El comité se reunirá, independientemente de la periodicidad acordada, en los 2 primeros días de la fase de inicio para su constitución, y cuando MD determine, antes de la finalización del contrato, para establecer el modelo de devolución del suministro.

Los entregables de este comité estarán constituidos por:

- Informe de Seguimiento del periodo correspondiente.
- Acta del comité, con los acuerdos alcanzados y temas pendientes, firmada por todos los participantes.
- Informe de Seguimiento de los ANS del periodo de análisis.
- Otra documentación solicitada por MD para el seguimiento o mejora del suministro.

Las actas del comité estarán disponibles en los siguientes 2 días hábiles para su validación y deberán ser firmadas por los responsables del CB, y junto al Informe de Seguimiento deberán ser conservadas, ya que forman parte del expediente de contratación.

#### **7.3.2.2 REUNIONES DE SEGUIMIENTO O DE TRABAJO**

Son reuniones de seguimiento o trabajo que se mantienen entre los equipos, tanto del Adjudicatario como de MD, o quien MD determine.

Las funciones de este órgano de control son:

- Asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos.
- Proponer la revisión de la planificación de los trabajos en curso y el grado de avance de los mismos.
- Proponer la revisión de la prioridad de las tareas solicitadas en el ámbito del suministro.
- Priorización y planificación de las actividades futuras.
- Identificación de los riesgos y principales dificultades del suministro y propuesta de planes de acción con el seguimiento de los mismos.
- Proponer acciones de mejora enfocadas a una mejora del suministro.
- Seguimiento de entregables.

La frecuencia de celebración será según se considere necesaria por MD.

La documentación de las Reuniones de Seguimiento o Trabajo será aquella que se determine en el desarrollo de la misma a lo largo de la vida del CB.

#### **7.4 PERFILES Y EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATO BASADO**

Para desempeñar las prestaciones objeto de este Documento de Licitación, los licitadores deberán garantizar que el Equipo de Trabajo constituido cuente con el nivel de especialización requerido, lo que supone una permanencia del conocimiento a lo largo de la duración del CB, tanto del conocimiento traspasado inicialmente, como del adquirido durante la prestación.

En la documentación previa a la adjudicación, el Adjudicatario deberá entregar a MD, la documentación relativa a titulación, formación adicional y experiencia profesional solicitada de los candidatos del Equipo de Trabajo, siguiendo lo establecido en el ANEXO IV. REQUISITOS Y CUALIFICACIÓN DE LOS PERFILES. MD comprobará que los candidatos propuestos cumplen los requisitos mínimos



establecidos en el presente documento de licitación y procederá a aprobar o rechazar su incorporación al Equipo de Trabajo, previo a la adjudicación del CB.

#### **7.4.1 RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

El Adjudicatario designará un Responsable del Suministro, con el perfil de Jefe de Proyecto, que será el responsable del mismo ante MD. El licitador propuesto como Adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el Curriculum Vitae del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional, con detalle de titulación, formación adicional y experiencia profesional, según lo establecido en el ANEXO IV. REQUISITOS Y CUALIFICACIÓN DE LOS PERFILES.

El Responsable del Suministro tendrá una dedicación del 15% de la jornada según convenio, sin coste adicional.

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de MD designe.

#### **7.4.2 EQUIPO PRESTADOR DEL SUMINISTRO**

El Equipo de Trabajo del Adjudicatario, prestador del suministro, se constituirá con el Responsable del Suministro.

Asimismo, el Adjudicatario del CB deberá mantener la composición del Equipo de Trabajo descrito en su oferta durante la vigencia del mismo.

Durante la ejecución del CB, MD verificará en cualquier momento la adecuación del Equipo de Trabajo a dichas obligaciones.

En el caso que el Adjudicatario tenga la necesidad de la sustitución de algún miembro del Equipo de Trabajo adscrito durante la ejecución del suministro, se atenderá manteniendo, al menos, los requisitos establecidos como mínimos para el perfil correspondiente, y deberán ser acreditados de igual manera.

La autorización de cambios en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de candidato/s, en cada sustitución, con un perfil de cualificación técnica igual o superior al del recurso que se pretende sustituir, presentando el correspondiente Curriculum Vitae.
- Comprobación por MD del cumplimiento del perfil de cualificación.

Se deberá contemplar un plazo de solapamiento mínimo de 15 días naturales entre el recurso saliente y su sustituto.

Durante todo el plazo de ejecución, el Adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del CB, por lo que deberá instrumentar, en su caso, los servicios de suplencia o refuerzo que estime oportunos, que serán cubiertos siempre con el mismo personal suplente, a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

El Adjudicatario informará, inmediatamente, y de forma previa a MD si prevé que algún miembro de su Equipo de Trabajo va a prestar sus servicios fuera del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea, más Liechtenstein, Islandia y Noruega), de tal forma que MD y el Adjudicatario puedan valorar si ello implica que se va a producir una transferencia internacional de datos personales y adopten, en su caso, las medidas que sean necesarias para garantizar que dicha transferencia cumple con lo



dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante, RGPD.

## 7.5 CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

### 7.5.1 DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

El Adjudicatario deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios de cara al soporte técnico que pueda necesitar para llevar a cabo, con éxito, el objeto del contrato.

En el caso de que los trabajos de mantenimiento contratado puedan implicar para el contratista, por razones de cumplimiento de plazos u otros motivos, la decisión de ejecución de los mismos en régimen de turnos o en sábados o festivos, o en horario nocturno, MD no aceptará costes adicionales por estas circunstancias, que deberán ser asumidos siempre por el contratista.

## CLÁUSULA 8. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO BASADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **2.990.444,98 €** (IVA incluido).

Los cálculos se han realizado sobre una estimación de los suministros requeridos para el proyecto, pudiendo variar la distribución prevista en función de las circunstancias de cada momento.

Estos cálculos, también, tienen en cuenta las condiciones establecidas en la CLÁUSULA 6 y la CLÁUSULA 7, y las tarifas establecidas en la licitación del Acuerdo Marco ECON/020/2023.

El desglose estimado es el siguiente:

### Desglose por Suministros:

| Suministro      | Importe sin IVA       | Importe con IVA       |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>2026</b>     | <b>350.423,13 €</b>   | <b>424.011,99 €</b>   |
| 1. Appian Cloud | 350.423,13 €          | 424.011,99 €          |
| <b>2027</b>     | <b>1.803.616,29 €</b> | <b>2.182.375,71 €</b> |
| 1. Appian Cloud | 1.803.616,29 €        | 2.182.375,71 €        |
| <b>2028</b>     | <b>317.402,72 €</b>   | <b>384.057,29 €</b>   |
| 1. Appian Cloud | 317.402,72 €          | 384.057,29 €          |
| <b>Total</b>    | <b>2.471.442,13 €</b> | <b>2.990.444,98 €</b> |

### Desglose por Anualidades:

| Anualidad             | Importe Total sin IVA | IVA                 | Importe Total con IVA |
|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 2026                  | 350.423,13 €          | 73.588,86 €         | 424.011,99 €          |
| 2027                  | 1.803.616,29 €        | 378.759,42 €        | 2.182.375,71 €        |
| 2028                  | 317.402,72 €          | 66.654,57 €         | 384.057,29 €          |
| <b>Total Contrato</b> | <b>2.471.442,13 €</b> | <b>519.002,85 €</b> | <b>2.990.444,98 €</b> |

**Desglose de la Estructura de Costes Directos e Indirectos:**

| <b>Estructura de Costes Directos e Indirectos</b> | <b>Importes</b>       |
|---------------------------------------------------|-----------------------|
| Costes Directos                                   | 1.791.795,54 €        |
| Costes Indirectos                                 | 358.359,11 €          |
| Beneficio Industrial                              | 321.287,48 €          |
| <b>Importe Total sin IVA</b>                      | <b>2.471.442,13 €</b> |

**Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP): 5.437.172,69 €, IVA no incluido.**

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:**

| <b>Conceptos</b>            | <b>Importes (IVA no incluido)</b> |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Base Imponible              | 2.471.442,13 €                    |
| Modificaciones (20%)        | 494.288,43 €                      |
| Prórrogas (24 meses)        | 2.471.442,13 €                    |
| <b>Total valor estimado</b> | <b>5.437.172,69 €</b>             |

Las condiciones laborales del personal adscrito al presente contrato deberán respetar el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, por lo tanto, la oferta que contenga un precio por perfil/hora inferior al correspondiente del Convenio de referencia será rechazada.

Los Adjudicatarios deben tener en cuenta en la ejecución del contrato la siguiente tabla de equivalencias entre el perfil solicitado en el presente contrato y el grupo y nivel profesional previstos en el **XIX Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública** o aquel que le sustituya:

|                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Grupo / Nivel (*) mínimo exigido</b> |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| <b>Perfil Profesional</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Grupo</b>                            | <b>Nivel</b> |
| <b>Jefe de Proyecto</b>                                                                                                                                                                                                                                   | A                                       | -            |
| * Según Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. |                                         |              |

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP y dado que el suministro se va a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, el presente presupuesto tiene carácter de máximo y los licitadores se comprometen a realizar los trabajos por el importe global presupuestado, aplicándose la baja obtenida en el precio a aumentar el número de unidades a contratar.

**CLÁUSULA 9. PAGO**

Una vez iniciada la prestación del suministro por parte del Adjudicatario, éste realizará de forma mensual los certificados de los suministros prestados.

Un certificado podrá incluir una o varias cuentas, suscripciones o similar, según lo determine MD en base a sus necesidades organizativas y funcionales.



El Adjudicatario emitirá los certificados que MD haya requerido y necesitarán la aprobación de MD para que el pago de la factura mensual, correspondiente a dichos certificados, pueda ser autorizado. Esta factura será única y agrupará a todos los certificados correspondientes a una determinada mensualidad. El importe a facturar se validará y aceptará en el Comité de Seguimiento del Contrato y se emitirá el Certificado de conformidad de Suministros, que será firmado, y se adjuntará a la factura.

El certificado incluirá, agrupado por cada cuenta, suscripción o similar:

- El desglose de los productos de Nube consumidos, con el detalle que permita su identificación, el precio público indicado en la Web del proveedor de Nube, vigente en el momento del consumo, y el descuento aplicado.

En el caso de que el Adjudicatario haya ofertado en el Acuerdo Marco la *posibilidad de consumir productos de Nube en la Modalidad 1 con las condiciones ofertadas para la Modalidad 2*, el consumo se realizará con las condiciones de la Modalidad 1, sin compromiso, aplicando el descuento ofertado para la Modalidad 2 en el Acuerdo Marco o mejorado en la oferta del presente CB.

El importe de la factura se conformará en base a los suministros solicitados que estén entregados y aceptados por parte de MD de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA 7 del presente documento de licitación donde se detalla las condiciones en las que se debe prestar el suministro. Estos importes podrán verse afectados por las penalidades que correspondan de acuerdo con los acuerdos de nivel de servicio establecidos.

Todos los importes de la factura deberán ser detallados en euros. En el caso de ser necesaria la conversión de otra moneda (por ejemplo, dólares americanos), se considerará el tipo de cambio oficial del euro, facilitado por el Banco Central Europeo, del día inmediatamente anterior al de finalización del plazo para presentar ofertas, publicado por el Banco de España en su Web: <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/tipos-cambio.html>

Los pagos serán mensuales. Se abonará la factura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 de la LCSP.

## CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Los criterios de adjudicación de las ofertas, así como su ponderación en la valoración final, estarán regidos por las siguientes categorías:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN                | PONDERACIÓN | DOC REFERENCIA |
|------------------------------------------|-------------|----------------|
| Criterio relacionado con los costes      | 50 puntos   | ANEXO II       |
| Criterios evaluables de forma automática | 50 puntos   | ANEXO III      |

### 10.1 CRITERIO RELACIONADO CON LOS COSTES (50 PUNTOS)

El precio ofertado estará formado, tanto de los productos de Nube como de los perfiles profesionales, si proceden.

#### 1. SUBCRITERIO ECO 1: Productos de Nube (50 puntos):



La puntuación económica de los productos de Nube será de **50** puntos, aplicable a los descuentos ofertados por el licitador para el caso de la Modalidad 1, sin Compromiso, a los cinco tramos (“Hasta 100.000 €”, “Más 100.000 € y hasta 500.000 €”, “Más de 500.000 € y hasta 1.000.000 €”, “Más de 1.000.000 € y hasta 3.000.000 €” y “Más de 3.000.000 €”). Se aplicarán 10 puntos por cada uno de los 5 tramos. Para cada tramo, se adjudicará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor descuento de todas las ofertas presentadas, y al resto de forma proporcional.

El descuento/s de los productos de Nube ofertado/s en el CB no podrá/n ser inferior/es al ofertado en el Acuerdo Marco.

El criterio precio de los productos de Nube se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, siendo los límites para apreciar que se da esta circunstancia, los siguientes:

- Se considera como desproporcionada o temeraria toda proposición económica cuya baja en el presupuesto, exceda de VEINTE unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de bajada de todas las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y tras el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso se exigirá al Adjudicatario una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación.
- En el caso de que todos los licitadores realicen una oferta económica con descuentos del 0% (sin ningún tipo de baja), todos los licitadores tendrían 0 puntos en este criterio de valoración.

Los porcentajes ofertados en el presente CB siempre deberán igualar o mejorar a los porcentajes ofertados en el Acuerdo Marco para la Modalidad requerida.

En el caso de que el Adjudicatario haya ofertado en el Acuerdo Marco la *posibilidad de consumir productos de Nube en la Modalidad 1 con las condiciones ofertadas para la Modalidad 2* como *Sí*, el porcentaje de descuento ofertado en todos los tramos para la Modalidad 1, sin compromiso, deberá igualar o mejorar al porcentaje ofertado en el Acuerdo Marco para la Modalidad 2, con compromiso.

## 10.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (50 PUNTOS)

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas se refieren a cuestiones de calidad técnica, objetivas y cuantificables mediante fórmulas o cálculos, tiene una ponderación de 50 puntos y se desglosan de la siguiente manera:

### 1. CRITERIO AUT 1: Características de los productos de Nube (15 puntos):

- a) Se aplicarán los 15 puntos a todos los licitadores debido a que se requiere a los licitadores una oferta de los productos de Nube disponibles por el proveedor de Nube solicitado en el presente CB y, por lo tanto, no procede una comparación de sus ofertas en relación a esos productos de Nube ofertados, ya que son los mismos.

### 2. CRITERIO AUT 2: Conexión con la Nube (10 puntos):

- a) Se aplicarán los 10 puntos a todos los licitadores debido a que el contrato no lleva aparejados costes de transferencia de datos.

### 3. CRITERIO AUT 3: Seguridad y protección de datos (10 puntos):



**a) SUBCRITERIO AUT 3.a: Certificación de ISO/IEC 27001 de Gestión de la Seguridad de la Información (5 puntos):**

- La puntuación podrá ser de 0 puntos o de 5 puntos.
- Se valorará sólo si se presenta el **certificado de ISO/IEC que apoye la declaración responsable.**
- Se adjudicará la máxima puntuación si el licitador dispone del certificado y 0 puntos en caso contrario.

**b) SUBCRITERIO AUT 3.b: Certificación de ISO/IEC 27701 de Gestión de Información de Privacidad (5 puntos):**

- La puntuación podrá ser de 0 puntos o de 5 puntos.
- Se valorará sólo si se presenta el **certificado de ISO/IEC que apoye la declaración responsable.**
- Se adjudicará la máxima puntuación si el licitador dispone del certificado y 0 puntos en caso contrario.

**4. CRITERIO AUT 4: Gestión del servicio, consultoría y soporte a incidencias (10 puntos):**

- a) Se aplicarán los 10 puntos a todos los licitadores debido a que el contrato no requiere gestión del servicio, consultoría y soporte a incidencias.**

**5. CRITERIO AUT 5: N.º de referencias similares al CB en los últimos 12 meses (5 puntos):**

- Se valorará un máximo de 10 referencias, teniendo en cuenta las 10 primeras en el caso de exceder ese número.
- La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 5 puntos.
- Se valorará sólo si se presenta un **certificado que apoye la declaración responsable.**
- Se adjudicará la máxima puntuación al licitador que oferte 10 referencias válidas aceptadas y al resto 1 punto por cada referencia válida admitida.

El licitador entregará una declaración responsable según el modelo del ANEXO III, donde indicará los datos requeridos para valorar cada criterio evaluable de forma automática.

## **CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas de los licitadores invitados deberán incluirse en UN sobre electrónico.

### **11.1 SOBRE 1**

Los documentos que se incluyen en este sobre son los siguientes:

**DOC1. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL**

Cumplimentación del modelo detallado en el **ANEXO I** del presente documento de licitación.

**DOC2. OFERTA ECONÓMICA**

Cumplimentación del modelo detallado en el **ANEXO II** del presente documento de licitación.



### **DOC3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Cumplimentación del modelo detallado en el **ANEXO III** del presente documento de licitación. Y los certificados expresamente exigidos, que apoyen su declaración.

El propuesto como Adjudicatario deberá acreditar la veracidad de los datos que se contienen en su declaración con los certificados y Curriculum Vitae correspondientes.

**En el caso de que el ANEXO III no se corresponda con la documentación aportada por el propuesto como Adjudicatario, la empresa será excluida y se propondrá como Adjudicatario a la empresa siguiente en puntuación.**

### **CLÁUSULA 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO**

El plazo de ejecución del presente CB es de **24 meses** prorrogables hasta 24 meses más en prórrogas sucesivas.

**Plazo de ejecución total, incluidas las prórrogas: 48 meses.**

### **CLÁUSULA 13. PENALIDADES**

Además, de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, establecidas en aplicación de lo establecido en los artículos 192 a 194 de la LCSP, se podrán imponer las penalidades que se recogen en el **ANEXO V** del presente Documento de Licitación relativo a los Acuerdos de Nivel de Servicio.

Según establece el Artículo 194 de la LCSP, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, y previa audiencia al contratista, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas en los términos indicados en el Apartado 21 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco.

### **CLÁUSULA 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En el ANEXO VI del presente documento de licitación se relacionan los detalles asociados a esta cláusula.

### **CLÁUSULA 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

Sí procede, además de en el caso previsto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP y de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 206 de la LCSP, en el siguiente caso:

Cuando, una vez consumido el presupuesto máximo del contrato y antes de la finalización del plazo de ejecución, resulten necesidades reales a cubrir que supongan un aumento en la previsión del suministro de los productos de Nube objeto del presente contrato.

El importe de las modificaciones previstas, en estas circunstancias, se calculará según los precios unitarios, después de aplicarles la baja obtenida, en su caso, como resultado de la adjudicación, así como los descuentos ofertados por los adjudicatarios del Acuerdo Marco.



### **Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar**

El importe de las modificaciones previstas del contrato, acordadas siguiendo el procedimiento que se detalla en el documento, no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato.

En el caso de sucesivas modificaciones, el importe del conjunto de ellas no podrá superar dicho límite.

### **Procedimiento**

El expediente de modificación del contrato basado se iniciará a propuesta de la Dirección que tiene encomendado el seguimiento y control de la ejecución del contrato. A tal efecto, redactará un informe en el que justifique la necesidad de modificarlo, y la concurrencia de alguno de los supuestos recogidos en el presente apartado, y se describan los términos y condiciones de modificación, así como la valoración económica de la misma.

Una vez efectuada dicha propuesta, y acordado el inicio del procedimiento por el Órgano de Contratación, se dará trámite de audiencia al Adjudicatario, y se solicitará informe a los Servicios Jurídicos de la Agencia y, en su caso, informe de la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Concluidos dichos trámites se requerirá la aprobación de la modificación por parte del Órgano de Contratación, que será notificada a los adjudicatarios.

En la resolución dictada se fijarán, en su caso, los términos en que se ha de reajustar la garantía definitiva depositada por los adjudicatarios, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

La modificación se formalizará en documento administrativo, en los términos indicados en los Artículos 153 y 203 de la LCSP.

Las modificaciones que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Portal de la Contratación Pública – Perfil del Contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en los Artículos 203 y 207 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 16. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL U OTRO SISTEMA TECNOLÓGICO INNOVADOR E INDEMNIDAD DE LA AGENCIA**

El Adjudicatario cederá a la Agencia de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la Agencia como consecuencia del presente contrato basado. En particular, la Agencia podrá reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la Agencia, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que



fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la Agencia por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la Agencia, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente contrato basado.

Esta titularidad se transmitirá a la Agencia, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la Agencia, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnera derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la Agencia respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la Agencia total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la Agencia de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la Agencia con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

El Adjudicatario garantiza que el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, softwares, invenciones, sistemas tecnológicos, inteligencia artificial (IA) o de otra naturaleza, utilizados o integrados, en los sistemas y aplicaciones específicamente desarrollados para este contrato respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos y cedidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

### **Empleo de IA para el desarrollo de los sistemas y aplicaciones específicamente desarrollados para este contrato o integrados en los sistemas y aplicaciones específicamente transferidos y cedidos en ejecución de este contrato**

1. El empleo de IA utilizada para el desarrollo de los sistemas y aplicaciones específicamente desarrollados para este Acuerdo Marco y sus contratos basados o integrados en los sistemas y aplicaciones específicamente transferidos y cedidos en ejecución de este Acuerdo Marco y sus contratos basados habrá de respetar los términos, obligaciones y condiciones previstos en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por



el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Para garantizar la transparencia, seguridad y cumplimiento en el desarrollo y uso de sistemas de IA, el proveedor emitirá los siguientes informes, con independencia de la clasificación de la aplicación como de alto riesgo:

- Informe de Gestión de Riesgos.
- Informe de Conformidad Técnica.
- Informe de Transparencia y Explicabilidad.
- Informe de Auditoría.
- Informe de Impacto en los Derechos Fundamentales.
- Informe de Mantenimiento y Actualización.

El proveedor se debe comprometer además a cumplir en todo momento con el marco institucional y normativo del uso de la inteligencia artificial en la Comunidad de Madrid, así como de cumplir con los procedimientos que establezca el Gobierno de la IA una vez se hayan desarrollado desde la Oficina Técnica de Impulso de la Inteligencia artificial en la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. En cualquier caso, el ofertante de todo contrato que incorpore o integre IA a los sistemas, aplicaciones y servicios derivados de contratos basados deberá indicar en su oferta el sistema de gestión de riesgos asociadas a los riesgos específicos de la IA.

El sistema de gestión de riesgos se entenderá como un proceso iterativo continuo planificado y ejecutado durante todo el ciclo de vida de un sistema de IA, que requerirá revisiones y actualizaciones sistemáticas periódicas. Constará de las siguientes etapas:

a) la determinación y el análisis de los riesgos conocidos y previsibles que el sistema de IA pueda plantear cuando el sistema de IA se utilice de conformidad con su finalidad prevista;

Corresponderá al responsable de la información o del tratamiento de los datos personales validar si los riesgos están cubiertos con medidas específicas propuestas en la oferta.

b) la estimación y la evaluación de los riesgos que podrían surgir cuando el sistema de IA de alto riesgo se utilice de conformidad con su finalidad prevista y cuando se le dé un uso indebido razonablemente previsible;

c) la evaluación de otros riesgos que podrían surgir, a partir del análisis de los datos recogidos con el sistema de vigilancia poscomercialización a que se refiere el artículo 72;

d) la adopción de medidas adecuadas y específicas de gestión de riesgos diseñadas para hacer frente a los riesgos detectados con arreglo a la letra a).

El proveedor establecerá, implantará, documentará y mantendrá un sistema de gestión de riesgos asociado al sistema de IA que identifique y analice los riesgos conocidos y previsibles vinculados al sistema, en cumplimiento de las especificaciones previstas en el Reglamento.

Durante la realización de los trabajos si es posible y, en todo caso, a su finalización, se entregará toda la documentación que permita comprender la naturaleza del trabajo realizado, lo que incluirá toda la información necesaria para la correcta instalación, operación, uso, mantenimiento y monitorización de los sistemas instalados y desarrollados, así como la documentación técnica detallada de cada uno de



los módulos del sistema. Asimismo, se realizará la transferencia de conocimientos mediante consultoría presencial, salvo autorización expresa en contrario de la Agencia, que permita a los técnicos disponer de la información necesaria para validar el proyecto. En la medida de lo posible esta transferencia se realizará durante el desarrollo del proyecto.

La documentación recibida incluirá el código fuente de los programas, scripts, archivos de instalación, archivos de configuración y otros relacionados con el nuevo sistema.

Asimismo, se entregarán el diseño funcional y técnico del sistema, el modelo de datos, manual de instalación, manual de operación, manual de administración, notas de las versiones de los productos usados y manuales de usuario final.

Todos los módulos desarrollados y adaptaciones realizadas, así como todas las librerías con las que se haya construido el sistema, deberán contar con las licencias y autorizaciones necesarias para su uso en este fin, lo que el contratista declarará en documento firmado.

La Agencia determinará si la documentación está completa o, en su caso, si debe ser mejorada, completada, ampliada o elaborada de otro modo.

3. A la hora de determinar cuáles son las medidas de gestión de riesgos más adecuadas se garantizará lo siguiente:
  - a) la eliminación o reducción de los riesgos detectados en la medida en que sea técnicamente posible mediante un diseño y un desarrollo adecuados del sistema de IA;
  - b) la implantación, cuando proceda, de unas medidas de mitigación y control apropiadas en relación con los riesgos que no puedan eliminarse;
  - c) el suministro de información adecuada al organismo público.
4. El proveedor garantiza que, antes de la entrega del sistema de IA, este se someterá a pruebas con el fin de verificar si cumple las cláusulas y si las medidas de gestión de riesgos son eficaces a la luz de la finalidad prevista y del uso indebido razonablemente previsible. Si así lo solicita el organismo público, el proveedor está obligado a probar el sistema de IA en el entorno de la Agencia.
5. El proveedor deberá documentar todos los riesgos detectados, las medidas adoptadas y las pruebas realizadas en el contexto del cumplimiento del presente artículo. El proveedor debe poner esta documentación a disposición del organismo público al menos en el momento de la entrega del sistema de IA. Esta documentación puede formar parte de la documentación técnica o de las instrucciones de uso.
6. El sistema de gestión de riesgos consistirá en un proceso iterativo continuo que se llevará a cabo durante todo el período de vigencia del contrato. Por tanto, tras la entrega del sistema de IA, el proveedor debe:
  - a) revisar y actualizar periódicamente el proceso de gestión de riesgos, a fin de garantizar que siga siendo eficaz;
  - b) mantener actualizada la documentación y
  - c) poner sin demora a disposición de la Agencia todas las nuevas versiones de la documentación.



## Entrenamiento de modelos de datos con IA

1. El proveedor garantiza que los conjuntos de datos utilizados en el desarrollo del sistema, aplicación o servicios de IA que se integre en las aplicaciones, sistemas, programas, planes o proyectos derivados del presente contrato, incluidos el entrenamiento, la validación y la prueba, han sido y serán sometidos a una gestión de datos adecuada al contexto de uso, así como a la finalidad prevista del sistema de IA, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y cualquier otra normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos. Se trata concretamente de las medidas siguientes:
  - a) transparencia en lo que respecta a la finalidad original de la recogida de datos;
  - b) elección de un diseño adecuado;
  - c) procedimientos de exploración y recogida de datos;
  - d) preparación de los datos para las operaciones de tratamiento, como la anotación, el etiquetado, la depuración, el enriquecimiento y la agregación;
  - e) formulación de los supuestos pertinentes, fundamentalmente en lo que respecta a la información que, ateniéndose a ellos, los datos miden y representan;
  - f) examen de posibles sesgos que puedan afectar a la salud y la seguridad de las personas físicas o dar lugar a una discriminación prohibida por la legislación de la Unión Europea;
  - g) medidas adecuadas para detectar, prevenir y mitigar posibles sesgos;
  - h) detección de posibles lagunas o deficiencias pertinentes en los datos que impidan el cumplimiento de estas cláusulas, así como la forma de subsanarlas.
2. El proveedor garantiza que los conjuntos de datos utilizados en el desarrollo del sistema de IA son pertinentes, representativos y que, en la medida de lo posible, están libres de errores y son lo más completos posible teniendo en cuenta la finalidad prevista. El proveedor garantiza que los conjuntos de datos tienen las propiedades estadísticas adecuadas, también en lo que respecta a las personas o los grupos de personas en relación con los que se pretenda utilizar el sistema de IA. Los conjuntos de datos podrán reunir estas características individualmente para cada conjunto de datos o para una combinación de estos.
3. El proveedor garantiza que los conjuntos de datos utilizados en el desarrollo del sistema de IA tienen en cuenta, en la medida necesaria en función de su finalidad prevista o su uso indebido razonablemente previsible, las características o elementos particulares del ámbito geográfico, contextual, conductual o funcional específico en el que se pretende utilizar el sistema de IA.
4. Las obligaciones derivadas de la presente cláusula se aplican no solo al desarrollo del sistema de IA antes de la entrega, sino también a cualquier uso de conjuntos de datos por parte del proveedor que pueda afectar al funcionamiento del sistema de IA en cualquier otro momento durante el período de vigencia del contrato.

## Documentación técnica e instrucciones de uso en el caso de que se haya integrado IA en el sistema objeto del contrato

1. La entrega del sistema de IA por parte del proveedor incluye la documentación técnica y las instrucciones de uso.



2. La documentación técnica debe permitir al organismo público o a un tercero evaluar la conformidad del sistema de IA con las disposiciones de los requisitos establecidos en estas cláusulas.
3. Las instrucciones de uso incluirán información concisa, completa, correcta y clara que sea pertinente, accesible y comprensible para el organismo público.
4. El proveedor deberá actualizar esta documentación al menos con cada modificación sustancial durante el período de vigencia del contrato, y posteriormente ponerla a disposición del organismo público.

### **Conservación de registros**

1. El proveedor garantiza que el sistema de IA integrado en los sistemas, aplicaciones o servicios objeto de contratos basados ha sido y será diseñado y desarrollado con capacidades que permitan registrar automáticamente sucesos («archivos de registro») durante su funcionamiento. Dichas capacidades de registro se ajustarán al estado actual de la técnica y, cuando existan, a las normas reconocidas o a las especificaciones comunes.
2. Las capacidades de registro garantizarán un nivel de trazabilidad del funcionamiento del sistema de IA durante su ciclo de vida que resulte adecuado para la finalidad prevista del sistema y su uso indebido razonablemente previsible. En particular, permitirán registrar los sucesos pertinentes para la detección de situaciones que puedan:
  - a) dar lugar a que el sistema de IA presente un riesgo para la salud o la seguridad o para la protección de los derechos fundamentales de las personas, o
  - b) dar lugar a una modificación sustancial.
3. El proveedor permitirá al organismo público acceder a los archivos de registro generados automáticamente por el sistema de IA en tiempo real.
4. El proveedor conservará los archivos de registro generados automáticamente por el sistema de IA, en la medida en que dichos archivos se encuentren bajo su control en el marco del contrato durante el período de vigencia de este. Al final del período de vigencia del contrato, el proveedor facilitará estos registros al organismo público sin demora.

### **Transparencia del sistema de IA y supervisión humana**

1. El proveedor garantiza que el sistema de IA integrado en los sistemas, aplicaciones o servicios objeto de este contrato ha sido y será diseñado y desarrollado de manera que su funcionamiento resulte lo suficientemente transparente como para que el organismo público pueda comprenderlo, dentro de lo razonable.
2. Para garantizar una transparencia adecuada, el proveedor aplicará, antes de la entrega del sistema de IA, al menos las medidas técnicas y organizativas descritas que deriven de la evaluación de impacto.
3. El proveedor garantiza que el sistema de IA integrado en los sistemas, aplicaciones o servicios objeto de contratos ha sido y será diseñado y desarrollado de manera que las personas físicas puedan supervisarlo de manera eficaz, en particular con herramientas de interfaz persona-máquina adecuadas, de una forma que sea proporcionada a los riesgos asociados al sistema.



4. El proveedor garantiza que, antes de la entrega, se adoptarán y se integrarán en el sistema de IA las medidas adecuadas para garantizar la supervisión humana. Estas medidas, que podrían incluir, entre otras, la formación de empleados de la Agencia, permitirán que las personas a quienes se encomiende la vigilancia humana puedan, en función de las circunstancias:
  - a) ser conscientes de las capacidades y limitaciones del sistema de IA y comprenderlas lo suficiente, así como controlar debidamente su funcionamiento, de modo que puedan detectar indicios de anomalías, problemas de funcionamiento y comportamientos inesperados y ponerles solución lo antes posible;
  - b) ser conscientes de la posible tendencia a confiar automáticamente o en exceso en la información de salida generada por el sistema de IA («sesgo de automatización»), en particular si el sistema de IA se utiliza para aportar información o recomendaciones con el fin de que personas físicas adopten una decisión;
  - c) interpretar correctamente la información de salida del sistema de IA, teniendo en cuenta en particular las características del sistema y las herramientas y los métodos de interpretación disponibles;
  - d) ser capaces de decidir, en cualquier situación concreta, no utilizar el sistema de IA o desestimar, invalidar o revertir la información de salida que este genere;
  - e) ser capaces de intervenir en el funcionamiento del sistema de IA o interrumpirlo accionando un botón específicamente destinado a tal fin o mediante un procedimiento similar.

### **Cumplimiento, precisión, solidez y ciberseguridad**

1. Si, durante el período de vigencia del contrato, el proveedor considera o tiene motivos para considerar que el sistema de IA no es conforme con las presentes cláusulas, ya sea en respuesta a un comentario de la Agencia o no, adoptará inmediatamente las medidas correctoras necesarias para lograr su conformidad e informará al organismo público en consecuencia.
2. El proveedor garantiza que el sistema de IA integrado en los sistemas, aplicaciones o servicios objeto de este contrato ha sido y será diseñado y desarrollado siguiendo el principio de seguridad desde el diseño y por defecto. A la luz de la finalidad prevista, debe alcanzar un nivel adecuado de precisión, solidez, seguridad y ciberseguridad, y funcionar de manera homogénea en esos aspectos a lo largo de todo su ciclo de vida.
3. Además de las obligaciones, durante el período de vigencia del contrato, el proveedor está obligado a asistir a la Agencia en la primera solicitud de esta para explicar cómo el sistema de IA integrado en los sistemas, aplicaciones o servicios objeto de contratos basados llegó a una decisión o resultado concreto sobre las personas o el grupo de personas en relación con las cuales está previsto que se utilice el sistema de IA. Como mínimo, esta asistencia incluirá una indicación clara de los factores clave que llevaron al sistema de IA a obtener un resultado concreto y de los cambios que deben hacerse en los datos de entrada para que llegue a un resultado diferente.

### **Principios Éticos en el Uso de la IA**

1. El Adjudicatario se compromete a desarrollar y operar los sistemas de IA de acuerdo con los principios éticos establecidos por la Agencia, incluyendo, pero no limitado a, la equidad, la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos.



2. El Adjudicatario deberá implementar mecanismos que aseguren que las decisiones tomadas por la IA no perpetúen sesgos existentes ni generen nuevos sesgos que puedan afectar negativamente a individuos o grupos específicos.

### **Privacidad y Protección de Datos**

1. El Adjudicatario garantiza que todos los datos utilizados en el desarrollo, entrenamiento y operación de los sistemas de IA cumplen con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y cualquier otra normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
2. Se deberá implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado, la alteración, la divulgación o la destrucción.

### **Derechos de Auditoría y Revisión**

1. La Agencia tendrá el derecho de auditar y revisar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los sistemas de IA y los procesos del Adjudicatario para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y normativas aplicables.
2. El Adjudicatario deberá proporcionar acceso completo a la documentación, registros y sistemas necesarios para llevar a cabo dichas auditorías.

### **Explicabilidad y Transparencia Avanzada**

1. El Adjudicatario garantiza que los sistemas de IA desarrollados son explicables, proporcionando mecanismos que permitan a los usuarios comprender las bases de las decisiones y recomendaciones generadas por la IA.
2. Se deberá facilitar documentación y herramientas que permitan a la Agencia y a los usuarios finales interpretar y validar el funcionamiento interno de los sistemas de IA.

### **Sostenibilidad Ambiental**

1. El Adjudicatario se compromete a desarrollar y operar los sistemas de IA de manera sostenible, optimizando el uso de recursos y minimizando el impacto ambiental asociado a su funcionamiento.
2. Se fomentará el uso de tecnologías energéticamente eficientes y se deberán implementar prácticas que reduzcan la huella de carbono de los sistemas de IA.

### **Actualización y Mejora Continua**

1. El Adjudicatario se compromete a mantener y mejorar continuamente los sistemas de IA durante todo el ciclo de vida del contrato, incorporando actualizaciones que mejoren su desempeño, seguridad y conformidad con las normativas vigentes.
2. Las actualizaciones deberán ser documentadas y comunicadas oportunamente a la Agencia, garantizando que no afecten negativamente la operatividad ni la seguridad del sistema.

### **Formación y Capacitación**

1. El Adjudicatario deberá proporcionar programas de formación y capacitación al personal de la Agencia que interactuará con los sistemas de IA, asegurando que comprendan su funcionamiento, capacidades y limitaciones.



2. La formación incluirá aspectos relacionados con la supervisión humana, la interpretación de resultados generados por la IA y la gestión de posibles incidencias.

### **Responsabilidad Civil y Seguros**

1. El Adjudicatario será responsable por cualquier daño directo o indirecto que derive del uso de los sistemas de IA, incluyendo, pero no limitado a fallos en el sistema, violaciones de datos o decisiones erróneas.
2. El Adjudicatario deberá mantener pólizas de seguro adecuadas que cubran posibles reclamaciones derivadas del uso de los sistemas de IA durante la vigencia del contrato.

### **Reporte de Incidencias y Brechas de Seguridad**

1. El Adjudicatario se compromete a reportar de manera inmediata a la Agencia cualquier incidencia, fallo o brecha de seguridad que afecte el funcionamiento de los sistemas de IA.
2. Dichos reportes deberán incluir una descripción detallada del incidente, las acciones tomadas para mitigarlo y las medidas preventivas implementadas para evitar su recurrencia.

## **CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS**

Dado que se trata de un suministro cuyo objeto es principalmente el consumo de productos de Nube, se estima que no es procedente fijar un plazo de garantía, según se establece en el apartado 29 de la cláusula Primera del Acuerdo Marco.

## **CLÁUSULA 18. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

Aplicará conforme está descrito en la CLÁUSULA 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

## **CLÁUSULA 19. PLAZO Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por licit@ u otra plataforma a disposición del organismo.

## **CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA**

La misma consistirá en el 5% del importe de adjudicación del CB que se adjudique, que se hará efectiva según los modelos de los Anexos II, III y IV del Acuerdo Marco.

## **CLÁUSULA 21. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA APLICABLE**

### **1. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los



conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción, y, en concreto, en el Anexo I de esta Adenda - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

## **2. PRINCIPIO DNSH**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

En este sentido, el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 “Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental, por lo que no se requiere una evaluación sustantiva del Principio DNSH.

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como la empresa Contratista y la empresa Subcontratista en su caso, garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio Do Not Significant Harm - DNSH).

Para acreditar este principio los licitadores tendrán que aportar en su oferta la Declaración Responsable DNSH conforme al modelo del Anexo II de la presente Adenda al documento de invitación.

## **3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

## **4. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean



requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 establecidas en los artículos 46 a 50 del Reglamento (UE) 2021/1060. Se deberán incorporar en los materiales, herramientas e instrumentos de información y comunicación, siguiendo las instrucciones establecidas en los siguientes documentos:

- Manual de identidad visual publicado por el Ministerio:  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/manual\\_identidad\\_visual\\_fondos\\_europeos.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/manual_identidad_visual_fondos_europeos.pdf)
- Guía de la Comisión Europea relacionada con el emblema europeo para el periodo 2021-2027: [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/en/information/logos\\_downloadcenter](https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter)

## **5. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera. El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

## **6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los principios transversales de igualdad de género, no discriminación y desarrollo sostenible, conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060.

## **7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos FEDER: Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.



## 8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

## CLÁUSULA 22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas firmadas electrónicamente por su representante legal se presentarán a través de Plataforma para la Contratación de la Comunidad de Madrid, y según sus normas:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

NOTA IMPORTANTE: en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ICM\_PROMOTORAS\_DCL@madrid.org o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación de la Comunidad de Madrid, motivando la causa de la declinación.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Se accederá a la pestaña de Nuevo Licit@ (licitación electrónica). En esta pestaña se encuentra la URL de Acceso a Licit@: [Sistema de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid](#)

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones figurará en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma para la Contratación de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para la preparación de la oferta. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en proceda su apertura (139.2 LCSP).

Se celebrará un acto, en el que se procederá a la apertura del sobre que contenga los criterios económicos y los evaluables mediante fórmulas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o



comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cada proposición constará de **un sobre**:

- “Nº 1: “Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas”

El sobre deberá ir firmado electrónicamente a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, tal y como se ha especificado anteriormente. La documentación a incorporar en el sobre deberá, también, ir firmada electrónicamente.

## CLÁUSULA 23. CONSULTAS SOBRE EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Durante el periodo de presentación de ofertas y siempre antes de 3 días hábiles de su conclusión, ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones técnicas referidas a las especificaciones recogidas en el presente documento de licitación, los adjudicatarios invitados deberán remitir por correo electrónico las preguntas e información que consideren necesarias para elaborar la propuesta técnica.

La dirección de correo donde los licitadores deberán dirigir sus consultas o aclaraciones es la siguiente:

*Email: [MD\\_DISOPORTE@madrid.org](mailto:MD_DISOPORTE@madrid.org)*

En el asunto del correo electrónico deberá tener el siguiente texto, sustituyendo la Y por la denominación corta con la que el licitador quiera ser identificado:

*Consulta al Documento de licitación del Contrato Basado ECON/000xxx/2025 –  
Lote 1 – Licitador Y*

Así mismo, los licitadores para formular sus consultas o aclaraciones, las cuales deberán realizarse en castellano, deberán cumplimentar la siguiente plantilla e incluirla dentro del cuerpo del correo electrónico:

| N.º<br>Cuestión | Cláusula /<br>Apartado | Página | Párrafo | Descripción de la Consulta |
|-----------------|------------------------|--------|---------|----------------------------|
| 1               |                        |        |         |                            |
| 2               |                        |        |         |                            |
|                 |                        |        |         |                            |

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante el periodo de licitación, el interlocutor único de MD, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente documento de licitación, no admitiéndose ninguna consulta o aclaración de persona distinta a la señalada.

Por su parte MD, se compromete a responder a las mismas.



|                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Por la Unidad Promotora</b></p> <p>[Redacted Signature]</p> <p><b>El Director de Arquitectura</b></p>                                                                            | <p><b>Por la Unidad Promotora</b></p> <p>[Redacted Signature]</p> <p><b>La Subdirectora General de Soluciones</b></p> |
| <p><b>Por el Órgano de Contratación</b></p> <p>[Redacted Signature]</p> <p><b>La CONSEJERA DELEGADA de la Agencia<br/>para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid</b></p> |                                                                                                                       |



## ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL

**Órgano de contratación:** AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Número de expediente:** ECON/000202/2025

**Título del contrato:** "Suministro APPIAN de la nube INETUM ADD-IN".

D./Dña ..... con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... con NIF nº ..... en calidad de .....

### DECLARA RESPONSABLEMENTE (márquese y complétese lo que proceda):

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta y, en su calidad, autoriza, Sí ☐ / No ☐ , a Madrid Digital a la consulta de sus datos fiscales (No obstante, el órgano de contratación podrán consultar en todo caso los datos que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.).

Que, Sí ☐ / No ☐ , es una empresa extranjera y, caso de serlo, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Se requiere que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontractar:

- ☐ Que no tiene prevista ninguna subcontratación.
- ☐ Que tiene previsto subcontractar:
  - La siguiente parte del contrato : ....
  - Por importe de: .....
  - Con (nombre o perfil empresarial del/de los subcontratista/s):.....

Si la ejecución del contrato conlleva que el contratista trate datos personales por cuenta del centro directivo promotor como responsable del tratamiento:

- ☐ Que no tiene previsto subcontractar los servidores ni los servicios asociados a ellos.
- ☐ Que tiene previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a ellos con (nombre o perfil empresarial del/de los subcontratista/s): .....

Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, sin que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y sin deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.



Que, de resultar adjudicatario del contrato, pondrá a disposición del servicio un equipo de trabajo, con un número de integrantes adecuado para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, que cumpla los requerimientos mínimos exigidos en cuanto a número, capacidad técnica y estabilidad de los perfiles recogidos en el Documento de Licitación del presente Contrato Basado.

☐ Que se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores.

☐ Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Que cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que:

☐ Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente.

☐ Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

Que, la empresa, Sí ☐ / No ☐ pertenece a un grupo según los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso de que se haya marcado la opción Sí, declara que ninguna empresa del grupo licita al presente contrato o, en caso contrario relaciona las empresas del Grupo que licitan a este contrato:

- 
- 

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:



## ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con CIF/NIF....., correo electrónico ....., con domicilio en ..... calle ..... número....., D.P. .... enterado de la convocatoria del presente Contrato Basado y conociendo las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación y en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del Acuerdo Marco, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un **Oferta Económica Total** que asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 2.990.444,98 € (IVA incluido)**, atendiendo al siguiente desglose:

Proveedor de Nube:

| Tramo                                | Porcentaje de Descuento Modalidad 1 |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Hasta 100.000€                       | %                                   |
| Más de 100.000€ y hasta 500.000€     | %                                   |
| Más de 500.000€ y hasta 1.000.000€   | %                                   |
| Más de 1.000.000€ y hasta 3.000.000€ | %                                   |
| Y más de 3.000.000€                  | %                                   |

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:



## ANEXO III. MODELO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. / Dña. .... con DNI/NIE ....., en nombre y representación de la empresa ....., con N.I.F. nº ....., en calidad de (Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa) ....., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

**CRITERIO AUT 1:** Características de los productos de Nube.

No procede.

**CRITERIO AUT 2:** Conexión con la Nube.

No procede.

**CRITERIO AUT 3:** Seguridad y protección de datos.

| Certificación de ISO/IEC<br>27001* | Certificación de ISO/IEC<br>27701* |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Sí: / No:                          | Sí: / No:                          |

\* Indicar con una X lo que proceda. Se valorará sólo si se presenta un certificado de ISO/IEC a nombre del licitador que apoye la declaración responsable.

**CRITERIO AUT 4:** Gestión del servicio, consultoría y soporte a incidencias.

No procede.

**CRITERIO AUT 5:** N.º de referencias similares al CB en los últimos 12 meses.

|   | Descripción de la Referencia | Empresa* | Fecha Inicio –<br>Fecha Fin |
|---|------------------------------|----------|-----------------------------|
| 1 |                              |          |                             |
| 2 |                              |          |                             |
|   |                              |          |                             |

\* Se valorará sólo si se presenta un certificado que apoye la declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:



## ANEXO IV. REQUISITOS Y CUALIFICACIÓN DE LOS PERFILES

Los requisitos mínimos de titulación académica, formación adicional y experiencia profesional que deben cumplir los perfiles a incorporar en el CB se detallan a continuación.

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de titulación en el presente pliego, se tomará como referencia el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el catálogo de Títulos Universitarios “Pre-Bolonia” y el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF, *European Qualifications Framework*):

- Titulación de **Máster**: MECES nivel 3 (equivalente a EQF nivel 7). Titulación oficial académica de Máster Universitario, Licenciado o Ingeniero.
- Titulación de **Grado**: MECES nivel 2 (equivalente a EQF nivel 6). Titulación oficial académica de Grado, Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico.
- Titulación de **Técnico Superior en Formación Profesional**: MECES nivel 1 (equivalente a EQF nivel 5). Titulación oficial académica de ciclo formativo de técnico superior o equivalente.

Cada nivel MECES engloba a todos los niveles inferiores, por lo que se aceptará cumplido el requisito de titulación cuando se presente una titulación igual o superior a la requerida.

En caso de que la titulación presentada en estos roles no esté relacionada con las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas, el rol podrá ser rechazado.

| Perfil JEFE DE PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Titulación Académica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Titulación universitaria:<ul style="list-style-type: none"><li>– <u>Antes de Bolonia</u>: Titulación de Licenciado o Ingeniero Superior o todas sus equivalencias en cualquiera de las áreas de ingeniería, informática o ciencias.</li><li>– <u>Después de Bolonia</u>: Nivel 3 (Máster) MECES o Nivel 7 EQF o todas sus equivalencias, en las áreas de ingeniería, informática o ciencias.</li></ul></li><li>▪ Alternativamente, se admitirá la titulación universitaria de Diplomado o Ingeniero Técnico o todas sus equivalencias (antes de Bolonia), o Nivel 2 (Grado) MECES o Nivel 6 EQF o todas sus equivalencias, en las áreas citadas, siempre y cuando se acrediten <u>24 meses de actividad adicional a la solicitada</u> en la experiencia profesional mínima requerida.</li></ul> |
| Formación Adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 50 horas mínimo en cursos de Gestión de Proyectos de dotación de productos de Nube, en entornos tanto híbrido como multinube.</li><li>▪ 24 horas mínimo de formación en metodologías <i>DevOps</i> y/o <i>Agile (Scrum)</i>.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Experiencia Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Experiencia mínima de <b>5 años</b> en Gestión de Proyectos de dotación de productos de Nube, en entornos tanto híbrido como multinube y con equipos superiores a 5 personas.</li><li>▪ Experiencia mínima de <b>1 año</b> en la aplicación de metodologías <i>DevOps</i> y/o <i>Agile (Scrum)</i>.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

La incorporación o sustitución de miembros del Equipo de Trabajo adscritos durante la ejecución del suministro, se atenderá manteniendo, al menos, los requisitos establecidos como mínimos para cada perfil profesional, y deberán ser acreditados de igual manera.

La acreditación consistirá en la **aportación por parte del Adjudicatario el Curriculum Vitae** de las personas que prestarán los suministros, **especificando la cualificación profesional de cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo propuesto (con detalle de perfil técnico, titulación académica, formación adicional y experiencia profesional)**, que deberá aportar debidamente cumplimentados y firmados por la persona que ostente la representación de la empresa, así como toda aquella documentación que esta Agencia estime necesaria para la acreditación de los datos contenidos en los mismos.

**De forma obligatoria deberá cumplimentar, adicionalmente, una plantilla** con la información anteriormente indicada del Equipo de Trabajo, que deberá proporcionarse en formato digital Excel, siguiendo el fichero puesto a disposición por MD denominado 'Plantilla del Equipo de Trabajo del Adjudicatario.xlsx', y que tendrá el siguiente formato:

1. **Hoja Identificación:** Contendrá la lista de todas las personas del Equipo de Trabajo ofertado por el licitador del Contrato Basado. Deberá especificar, obligatoriamente, la siguiente información:
  - **ID:** Se completará con un identificador secuencial (1, 2, etc.) para referenciar a cada persona del Equipo de Trabajo ofertado.
  - **PERFIL y ESPECIALIZADO EN:** Se identificará el perfil profesional de los establecidos en el documento de licitación, según se detallan en este Anexo, y su especialidad, si procede.
  - **DNI, NOMBRE y APELLIDOS:** Se indicará los datos DNI, nombre y apellidos de la persona.
  - **TITULACIÓN:** Grado Académico: se indicará el grado; Titulación: se rellenará con la denominación del título, incluyendo materia o especialidad.

| ID  | Perfil | Especializado<br>en | DNI | Nombre | Apellidos | Titulación |
|-----|--------|---------------------|-----|--------|-----------|------------|
| 1   |        |                     |     |        |           |            |
| 2   |        |                     |     |        |           |            |
| ... |        |                     |     |        |           |            |

2. **Hoja Formación Adicional:** Debe contener, para cada una de las personas del Equipo de Trabajo identificadas en la hoja de Identificación, el detalle de la formación adicional necesaria para cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego. Deberá especificar, obligatoriamente, la siguiente información:

- **ID:** Se completará con el identificador incluido en la hoja de Identificación, para referenciar a cada persona del Equipo de Trabajo ofertado.
- **PERFIL y ESPECIALIZADO EN:** Se cumplimentará automáticamente con el perfil y su especialidad según el ID de la persona indicada.
- **DNI, NOMBRE y APELLIDOS:** Se cumplimentará automáticamente con los datos DNI, nombre y apellidos de la persona según el ID indicado.
- **TIPO:** Se rellenará con el tipo de formación adicional a la que se quiere referir.
- **DENOMINACIÓN:** Se indicará una denominación corta de la formación adicional referida.
- **CONTENIDO:** Se proporcionará el contenido necesario para describir el alcance de la formación adicional referida.
- **N.º DE HORAS:** Se rellenará con el número de horas que comprende la formación adicional referida.

| ID  | Perfil | Especializado<br>en | DNI | Nombre | Apellidos | Tipo | Denominación | Contenido | N.º de<br>Horas |
|-----|--------|---------------------|-----|--------|-----------|------|--------------|-----------|-----------------|
| 1   |        |                     |     |        |           |      |              |           |                 |
| 2   |        |                     |     |        |           |      |              |           |                 |
| ... |        |                     |     |        |           |      |              |           |                 |

3. **Hoja Experiencia Profesional:** Debe contener, para cada una de las personas del Equipo de Trabajo identificadas en la hoja de Identificación, el detalle de la experiencia profesional necesaria para cumplir los requisitos solicitados en el presente pliego. Deberá especificar, obligatoriamente, la siguiente información:

- **ID:** Se completará con el identificador incluido en la hoja de Identificación, para referenciar a cada persona del Equipo de Trabajo ofertado.
- **PERFIL y ESPECIALIZADO EN:** Se cumplimentará automáticamente con el perfil y su especialidad según el ID de la persona indicada.
- **DNI, NOMBRE y APELLIDOS:** Se cumplimentará automáticamente con los datos DNI, nombre y apellidos de la persona según el ID indicado.
- **TIPO:** Se rellenará con el tipo de experiencia profesional a la que se quiere referir.
- **FECHA DE INICIO:** Se indicará la fecha de inicio de la experiencia profesional referida.
- **FECHA DE FIN:** Se indicará la fecha de fin de la experiencia profesional referida.
- **N.º DE AÑOS:** Se cumplimentará automáticamente, a partir de la fecha de inicio y de fin indicadas, con el número de años que se extiende la experiencia profesional referida.



- **INFORMACIÓN RELEVANTE:** Se proporcionará la información relevante necesaria para describir el alcance de la experiencia profesional referida.

| ID  | Perfil | Especializado en | DNI | Nombre | Apellidos | Tipo | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | N.º de Años | Información Relevante |
|-----|--------|------------------|-----|--------|-----------|------|-----------------|--------------|-------------|-----------------------|
| 1   |        |                  |     |        |           |      |                 |              |             |                       |
| 2   |        |                  |     |        |           |      |                 |              |             |                       |
| ... |        |                  |     |        |           |      |                 |              |             |                       |

El Adjudicatario del CB mantendrá actualizada esta plantilla con las incorporaciones o sustituciones de los integrantes del Equipo de Trabajo, que se vayan produciendo durante la ejecución del mismo.

El Adjudicatario debe tener en cuenta en la presentación de su oferta económica la siguiente tabla de equivalencias entre el perfil profesional solicitado en el presente contrato y el grupo y nivel profesional previstos en el **XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública**:

|                    | Grupo / Nivel (*)<br>mínimo exigido |       |
|--------------------|-------------------------------------|-------|
| Perfil Profesional | Grupo                               | Nivel |
| Jefe de Proyecto   | A                                   | -     |

(\*) Según Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

## ANEXO V. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES

Se definen unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). El incumplimiento de cualquiera de los ANS derivado de una prestación del suministro con una calidad inferior a los valores estándar exigidos por MD supondrá la elaboración de una **Propuesta de Penalidad** por parte del Responsable del Contrato de MD, detallando los incumplimientos y cuantificando la penalidad asociada a los mismos en línea con lo definido en el presente pliego.

Cada **3 meses** desde el comienzo, la Unidad Organizativa de Contratación de **MD notificará al Adjudicatario la Propuesta de Penalidades** del Responsable del Contrato a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.



El Adjudicatario una vez recibida la notificación de inicio del expediente de imposición de penalidades tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que considere pertinentes y presentar los documentos y pruebas que estime oportunos.

En el caso de que el Adjudicatario, antes de que finalice el plazo anteriormente indicado, manifieste su conformidad con la penalidad propuesta, se continuará con la tramitación del expediente.

Una vez transcurrido el plazo establecido al efecto o recibidas las alegaciones o conformidad a la penalidad, toda la documentación recabada en el expediente se trasladará a la Unidad Organizativa de Contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad. La Unidad Organizativa de Contratación de MD podrá requerir cuantos informes técnicos considere oportunos.

Según establece el Artículo 194 de la LCSP, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, una vez oído al Adjudicatario y que será inmediatamente ejecutivo.

La Unidad Organizativa de Contratación de MD notificará la resolución al Adjudicatario a través del Sistema de Notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Las penalidades se materializarán detrayendo su cuantía de la base imponible de la factura siguiente a su aprobación.

En la actualidad, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tiene la consideración de Administración Pública a los efectos contractuales, en los términos definidos en el art. 3.2 B) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de sector público (LCSP), y sus contratos deben someterse al régimen previsto en dicha norma para los contratos administrativos por tener ese carácter.

Por tanto, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en su correspondiente de cláusulas técnicas del Acuerdo Marco ECON 020-2023, en el documento de licitación del Contrato Basado y, para lo no previsto en ellos, el contrato se regirá por la legislación en materia de contratos públicos, lo que implica en el caso de la gestión de las penalidades que si se produce un incumplimiento de la prestación objeto del contrato resultarán de aplicación los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Según se establece en los artículos 192 a 194 de la LCSP, se establecen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios y penalidades:

☐ **Por rotación no planificada o no incorporación del equipo:** Se considera como tal:

- La no constitución del Equipo de Trabajo durante la fase de inicio.

La penalidad en los anteriores casos será de 0,23% de la cuota mensual del Equipo Base, por cada día laborable que no se haya incorporado el recurso, durante ese periodo de facturación.



A efectos de cálculo de la penalidad asociada a este ANS, ésta estará limitada a un máximo del 10% de la cuota mensual del periodo de análisis.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades, según el artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

❑ **Por demora:** Se considera como tal:

- La no creación de la cuenta, suscripción o similar, en el plazo establecido.
- El no traspaso de la cuenta, suscripción o similar, en el plazo establecido.
- Retraso en la convocatoria de una reunión solicitada.
- Retraso en la entrega del acta de una reunión para su validación.
- Demora en el tiempo de respuesta inicial máximo ante una incidencia en el suministro de un producto de Nube.
- Retraso en la entrega de la documentación de cierre de la prestación.

La penalidad en los anteriores casos será de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, al día, salvo en los casos de la demora en el tiempo de respuesta inicial máximo ante una incidencia.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades, según el artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si el Adjudicatario por causas imputables al mismo incumple los plazos parciales, la Administración podrá imponer las penalidades indicadas anteriormente o resolver el contrato si la demora en el cumplimiento de los plazos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

❑ **Por ejecución defectuosa del contrato:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP se prevén las siguientes penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso en la prestación del objeto del contrato. Estas penalidades, en su caso, deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

1. Incumplimientos muy graves. Se podrá imponer una penalidad del **5% del precio del contrato IVA excluido**, en los siguientes casos:
  - Por la comisión de 2 o más incumplimientos calificados como graves.
2. Incumplimientos graves. Se podrá imponer una penalidad del **1% del precio del contrato IVA excluido**, en los siguientes casos:
  - Incumplimiento de:
    - a. Solicitudes de sustitución de recursos por rendimiento inadecuado, por una mala prestación del servicio asignado o falta de integración o adaptación del recurso.
    - b. La salida de una persona del equipo sin que se produzca el relevo por parte de un perfil adecuado, con al menos 15 días naturales de solapamiento.
    - c. Por la comisión de 2 o más incumplimientos calificados como leves.
3. Incumplimientos leves: Se podrá imponer una penalidad del **0,1% del precio del contrato, IVA excluido**, en los siguientes casos:
  - La no asistencia a reuniones convocadas por el Responsable del contrato.
  - Incumplimiento de alguna de las funciones contempladas en el alcance de este documento de licitación.



## ANEXO VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. **Responsable del Tratamiento (RT):** El contrato implica el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es:

X Responsable la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

☐ Corresponsables la Dirección General de \_\_\_\_\_ de la Consejería de.....y la Dirección General de \_\_\_\_\_ de la Consejería de.....

X Responsable la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid con respecto a las Actividades de Tratamiento denominadas USUARIOS DE SSII DE LA CM y GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS.

☐ Corresponsables la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de \_\_\_\_\_ de la Consejería de \_\_\_\_\_

☐ Otros \_\_\_\_\_

Las necesidades futuras durante la ejecución de este contrato en la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid podrían dar lugar a que hubiera más RT, en cuyo caso dichos RT estarán incluidos en el listado que puede consultarse en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/registro-actividades-tratamiento-rat>

El RT decide por sí mismo tanto la finalidad de cada tratamiento como los medios para su consecución según los arts. 4.7 y 24 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

2. El **Encargado del Tratamiento (ET)** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trata datos personales por cuenta del RT, que en la práctica se traduce en que ejecuta el encargo recibido del RT con sujeción a las directrices que éste le ha trasladado (aunque pueda eventualmente disponer de un cierto margen de decisión). En esta contratación, la figura de ET la encarna:

X La empresa adjudicataria.

X La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. En el caso de tratamientos de los que MD sea RT, el ET será la empresa adjudicataria y no MD.

En este supuesto, de manera excepcional y por expresa disposición de los arts. 28 del RGPD y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el acceso a esos datos personales no se considerará comunicación de datos.

El tratamiento de los datos personales por parte del adjudicatario quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la prestación de servicios encargados por el RT, y se efectuará siempre en el marco de los **principios** establecidos en el artículo 5 del RGPD.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, deberá tratar los Datos Personales conforme a las **instrucciones** dictadas por el Responsable o el Encargado del tratamiento.



El adjudicatario, en aplicación del artículo 33.2 del RGPD notificará sin dilación indebida al RT/ET las **violaciones de la seguridad** de los datos personales de las que tenga conocimiento, siguiendo los cauces marcados a tal efecto.

3. La **actividad de tratamiento** anteriormente descrita se corresponde con las Actividades del Tratamiento que figuran en el Registro de Actividades de Tratamiento de los Responsables del Tratamiento, cuyas denominaciones en dicho RAT son las siguientes:
- Dirección General de Formación (EHE) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: SUBVENCIONES A ENTIDADES DE FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES OCUPADOS.
  - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid: USUARIOS DE SSII DE LA CM.
  - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid: GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS.

No obstante lo anterior, dicho catálogo de Actividades de Tratamiento podría ampliarse por las necesidades futuras durante la ejecución de este contrato en la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso las nuevas Actividades de Tratamiento estarán incluidas en el listado que puede consultarse en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/registro-actividades-tratamiento-rat>

4. La **finalidad** del tratamiento es la descrita en la Cláusula 3 del DLC del contrato basado, que consiste en la prestación de los servicios necesarios para el gobierno, la creación y operación de procesos iBPM, de forma normalizada y gestionada, que sustenten el futuro Centro de Implementación de Procesos iBPM de la Comunidad de Madrid. Todo ello en los términos previstos en la citada Cláusula 3, y en consonancia con lo dispuesto en las Cláusulas 2 y 4.

5. Los colectivos de **interesados** en lo referente a este contrato son los siguientes:
- Actividad de Tratamiento - SUBVENCIONES A ENTIDADES DE FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES OCUPADOS: Alumnos, Representantes de personas jurídicas, Personal formador/tutor de las entidades de formación beneficiarias.
  - Actividad de Tratamiento - USUARIOS DE SSII DE LA CM: Empleados, Colectivos que hacen uso de los SSII en el ámbito de la Agencia Madrid Digital, Proveedores.
  - Actividad de Tratamiento - GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS: Ciudadanos, Empleados, Clientes, Proveedores.

En el caso de que las necesidades futuras durante la ejecución de este contrato en la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid implicaran nuevas Actividades de Tratamiento, los colectivos de interesados serán los indicados respecto a la Actividad de Tratamiento de que se trate en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/registro-actividades-tratamiento-rat>

6. Las **categorías de datos** personales que van a ser tratados por el encargado del tratamiento son las siguientes:



- Actividad de Tratamiento - Subvenciones a entidades de formación prioritariamente para trabajadores ocupados: Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.
- Actividad de Tratamiento - Usuarios de SSII de la CM: Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo
- Actividad de Tratamiento - Gestión de Incidencias, Peticiones y Consultas: Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.

En el caso de que las necesidades futuras durante la ejecución de este contrato en la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid implicaran nuevas Actividades de Tratamiento, las categorías de datos personales serán las indicados respecto a la Actividad de Tratamiento de que se trate en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/registro-actividades-tratamiento-rat>

7. El **tratamiento** consistirá en la realización de las siguientes **operaciones** por parte del ET sobre los datos personales:

☐ Recogida

**X Acceso/Consulta**

**X Organización/Estructuración**

**X Modificación**

☐ Cotejo

☐ Limitación

☐ Utilización

☐ Comunicación/Transmisión

**X Almacenamiento**

**X Conservación**

☐ Registro

☐ Supresión/Destrucción

☐ Otros (*indicar*): \_\_\_\_\_

## 8. Transferencias Internacionales (TID)

Se entiende que existe transferencia internacional de datos cuando existe un flujo del dato desde el territorio español a destinatarios establecidos en países que **NO** formen parte del **Espacio**



**Económico Europeo** (los miembros de la Unión Europea + Islandia, Liechtenstein y Noruega) o que **NO** haya sido objeto de una **Decisión de Adecuación** por la Comisión Europea (los países fuera del EEE a los que está permitido transferir datos personales porque cuentan con una Decisión de Adecuación son: Suiza, Canadá, Argentina, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Islas Feroe, Andorra, Israel, Uruguay, Nueva Zelanda, EEUU, Japón, Reino Unido y República de Corea)

De conformidad con los arts. 44 a 50 del RGPD, cualquier TID exige **recabar obligatoria y previamente a su realización, la autorización del RT**. No cabe efectuar TID sin dicha autorización previa, escrita y específica. Por tanto, si en el curso del presente contrato, bien desde el inicio de su ejecución, o bien durante el curso de su ejecución, se prevé que vaya a llevarse a cabo una TID, **deberá de forma previa a la misma comunicarse a MD y/o al RT**.

Una TID surge ante un flujo de datos personales; ya sea porque alguien los transfiere a un destinatario localizado fuera del EEE, o porque alguien accede a dichos datos desde una ubicación situada fuera del EEE; siendo catalogadas **como TID no sólo las transmisiones sino también los accesos**.

En los supuestos en los que se prevea la existencia de una TID, la empresa adjudicataria deberá aportar a MD y/o al RT, la documentación que acredite la existencia de medidas para compensar la falta de protección de datos en un tercer país mediante garantías adecuadas, así cláusulas contractuales tipo, normas corporativas vinculantes.

No podrán realizarse TID en aquellos casos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Cuando el pliego permita la **subcontratación de actividades objeto del contrato** que conlleven tratamiento de datos personales, y en caso de que el ET pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subencargado, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el ET lo pondrá en conocimiento previo del RT, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada del tratamiento y sus datos de contacto, para que el RT decida si otorgar o no su autorización al subencargo asociado.

En caso de obtener la autorización, el subencargado - que también tendrá la condición de ET- está obligado, igualmente, a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el ET y las instrucciones que dicte el RT.

Corresponde al ET exigir por contrato al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente pliego, el cual será puesto a disposición del RT, a su mera solicitud, para verificar su existencia y contenido.

El ET informará previamente al RT de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados, dando así al RT la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula u oponerse a esos cambios. La ausencia de respuesta del RT equivale a oponerse a dichos cambios.

10. En caso de **incumplimiento** por parte del ET será considerado también como Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.



En caso de incumplimiento por parte del subencargado de las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, el ET inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RT en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del subencargado, quedando el RT exonerado de cualquier responsabilidad con respecto a las consecuencias derivadas de las actividades del subcontratista.

11. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la **modificación de lo estipulado** en el tratamiento de datos personales, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita en el tratamiento de los datos personales. Este hecho tendrá la consideración de modificación del contrato con los efectos que para la modificación contractual vienen recogidos en este pliego. Esta obligación tendrá carácter esencial y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
12. El adjudicatario deberá remitir al RT un **análisis de riesgos desde la óptica de la privacidad de los datos personales** y, en su caso, **evaluación de impacto** conforme a lo dispuesto en el art. 35 RGPD, a desarrollar durante las dos primeras semanas desde el inicio de la ejecución o inicio de los trabajos, con el fin de verificar que se ha procedido a la identificación, evaluación, gestión y tratamiento de los mismos (para su eliminación, transferencia, mitigación o asunción) de modo que la ejecución del contrato cuente de principio a fin con las debidas garantías en materia de protección de datos.



## ANEXO VII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### Normativa de seguridad de la información

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que Madrid Digital pueda estar obligada a dar cumplimiento, así como a su propia normativa interna de seguridad de la información. En consecuencia, el Adjudicatario, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, estará obligado a conocer la política de seguridad de la Agencia, así como la distinta normativa de seguridad desarrollada a instancias de dicha política.

En cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad de las soluciones tecnológicas o la prestación de servicios ofertados, incluyendo la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS. Este requisito se hace extensivo también a la cadena de suministro de dichos adjudicatarios, en la medida que sea necesario.

Asimismo, en el caso de servicios que pudieran afectar a las aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia el Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en los “Criterios Generales de Seguridad en los sistemas de información al servicio de la Administración de Justicia”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de septiembre de 2007.

En el caso de servicios que pudieran afectar a las aplicaciones informáticas al servicio del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid para las líneas de ayudas de la UE FEAGA y FEADER, el Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la norma para la seguridad de la información ISO 27002.

El Adjudicatario deberá concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

### Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

La Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, determina que cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad según corresponda.

El Adjudicatario deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el ENS (cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA) o la Certificación de Conformidad con el ENS (obligatoriamente, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA, y de aplicación voluntaria en el caso de sistemas de categoría BÁSICA)



## Solución/Producto de un tercero alojado en los Sistemas y CPD de Madrid Digital

En el caso de que la solución se integre en un Sistema de Información que utiliza las instalaciones e infraestructuras TIC de Madrid Digital, el Adjudicatario del producto deberá asegurar el cumplimiento de las medidas aplicables en el Esquema Nacional de Seguridad desde el diseño.

Igualmente se solicitará de manera preventiva una **Declaración Responsable** del cumplimiento de estas medidas durante el proceso de licitación, asociado con la solución/producto dentro de la documentación administrativa del pliego. Y se requerirá el cumplimiento de medidas de seguridad **antes de la puesta en producción** del Sistema asociado con la solución/producto.

### Servicios ofrecidos por un tercero e implementados en los CPDs del proveedor (fuera de los Sistemas y CPD de Madrid Digital)

Madrid Digital solicitará al Adjudicatario el cumplimiento del ENS correspondiente según **la valoración de las dimensiones realizada** del Servicio.

En consecuencia, se solicitará al Adjudicatario la siguiente documentación:

3. Para los Servicios categorizados con **Categoría Básica**: Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, expedida por el Adjudicatario tras un proceso de autoevaluación para verificar el cumplimiento de las exigencias del ENS.
4. Para los Servicios categorizados con **Categoría Media o Alta**: Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad para los servicios y los sistemas de información utilizados para la **prestación del servicio objeto de la licitación**, expedida por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tras una auditoría formal para verificar el cumplimiento de lo establecido en el ENS, **antes del inicio de la prestación del servicio**.
5. En el caso en el Adjudicatario no posea una certificación de **categoría Media o Alta**, de manera excepcional, se deberá obtener la certificación en el plazo **máximo de seis meses** desde el inicio de la prestación del servicio.

Por último, y como así se refleja en la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el **Informe de Autoevaluación o de Auditoría** y sus resultados deben estar a disposición de los responsables de Madrid Digital con competencias en seguridad, al objeto de verificar la adecuación o idoneidad del cumplimiento del ENS.

De manera adicional, Madrid Digital podrá solicitar en todo momento al Adjudicatario los correspondientes **informes de Autoevaluación o Auditoría**, al objeto de verificar la adecuación e idoneidad de lo manifestado en las Declaraciones o Certificados de Conformidad, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de contrato.

El Adjudicatario se compromete a permitir, a requerimiento de Madrid Digital, que se lleven a cabo en sus instalaciones de tratamiento de datos o en servicios en la nube, auditorías y/o inspecciones independientes de las medidas de seguridad reguladas por las presentes cláusulas. Dichas auditorías o inspecciones podrán ser realizadas por Madrid Digital o por una entidad auditora aceptada por Madrid



Digital. El Adjudicatario se compromete al cumplimiento del plan de acción resultante de dichas auditorías, sin que ello suponga un gasto adicional al contrato establecido.

### **Documentación de gestión de la seguridad de la información del servicio**

El Adjudicatario se compromete, una vez se haya adjudicado el contrato, a elaborar y/o presentar en la puesta del servicio, el detalle de la documentación de la gestión de la seguridad de la información del servicio, que será el que se considere y acuerde por las dos partes.

No obstante, lo anterior, la relación de aspectos que deberán recogerse en la documentación de gestión de la seguridad del servicio, al menos, será la siguiente:

6. Definición de roles y responsabilidades de seguridad (Segregación de funciones) que contenga, al menos los siguientes:
7. Responsable de Seguridad del servicio
8. Delegado de protección de datos
9. Se contemplará, en todo caso, en un cuadro de funciones la relación de la categoría profesional de los todos los miembros del equipo de trabajo del Adjudicatario en el que, para cada uno de ellos, se concretará las funciones atribuidas y los permisos de acceso habilitados para el desempeño de las anteriores, que serán los mínimos imprescindibles para poder desarrollarlas.
10. Proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información, que incluya las responsabilidades, el proceso de respuesta y la notificación.
11. Proceso de devolución y/o eliminación y destrucción de los datos personales al finalizar la prestación del servicio.
12. Registro de confidencialidad de los empleados que formen parte del servicio y que establezca la responsabilidad de los firmantes relativas a la protección, utilización y revelación de información de una manera responsable y autorizada, así como las medidas de seguridad asociadas a la clasificación de la información.
13. Certificaciones vigentes en materia de seguridad de la información.

### **Auditoría de la seguridad y trazabilidad de los servicios**

El Adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por Madrid Digital en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, Madrid Digital se reserva la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a los usuarios de este aspecto.

### **Continuidad del Servicio**

El Adjudicatario se compromete a establecer las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, necesarias para garantizar la continuidad del servicio, bajo los acuerdos de nivel de servicio adoptados para el cumplimiento del objeto de este pliego (con carácter enunciativo y no limitativo, planes de contingencia, procedimientos de respaldo y recuperación, etc.).



Además, se compromete a garantizar que cuando el entorno de trabajo se encuentre fuera de las dependencias de Madrid Digital, la conexión a la misma sea consistente y segura proporcionando disponibilidad y protección de la información.

Del mismo modo el Adjudicatario se compromete a aplicar procesos para realizar copias de seguridad, su periodicidad, sistemas de almacenamiento y custodia, procesos de restauración y registro de las acciones realizadas a lo largo del tiempo.

Para garantizar la continuidad de los servicios, el Adjudicatario deberá disponer y presentar un plan de recuperación ante cualquier contingencia. Este plan se activará ante la indisponibilidad total o parcial de los recursos principales, que por cualquier motivo provoque la indisponibilidad de los servicios objeto del contrato. En cualquier caso, se le podrán requerir evidencias del cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos de seguridad:

- Existencia de un plan de continuidad con su correspondiente plan de pruebas.
- Existencia y disponibilidad plena y alternativa de los servicios en caso de indisponibilidad de las condiciones o medios habituales dedicados para su prestación.

## **Incidentes de Seguridad**

El Adjudicatario se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad, alineado con el de comunicación y/o notificación de brechas del RGPD, que divulgará entre su Personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrados elementos críticos de Madrid Digital o cuando se puedan ver afectados la reputación o responsabilidad de Madrid Digital o los intereses de las personas cuya información es tratada.

## **Subcontratación**

El Adjudicatario se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los Servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos el Esquema Nacional de Seguridad a las que el Adjudicatario deberá garantizar que dan cumplimiento a los mismos.

Asimismo, se compromete a gestionar adecuadamente los cambios en los servicios del proveedor subcontratado que afecten a sistemas de Madrid Digital para garantizar que las condiciones de seguridad y disponibilidad se mantienen.

Del mismo modo, se compromete a monitorizar el cumplimiento de los requisitos depositados en el proveedor subcontratado para detectar posibles eventos de seguridad que pueda afectar a su información. El Adjudicatario deberá responder de cualquier cumplimiento y de las consecuencias de los posibles daños o perjuicios que pudiera causar a Madrid Digital.

## **Confidencialidad y deber de secreto**

El Adjudicatario se compromete de forma específica a tratar como confidencial toda aquella información responsabilidad de Madrid Digital a la que pueda tener acceso, con motivo de la prestación de sus servicios y se compromete a que dichos datos permanezcan secretos incluso después de finalizado el presente Acuerdo.

Debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.



A estos efectos, el Adjudicatario se compromete a tomar, respecto de sus empleados o colaboradores, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado de tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar, así como a garantizar que los datos personales que conozcan en virtud de la prestación del servicio permanecen secretos incluso después de finalizado el presente Acuerdo por cualquier causa.

Dicha obligación de información a los empleados y colaboradores del Adjudicatario se llevará a cabo de modo tal que permita la documentación y puesta a disposición de Madrid Digital del cumplimiento de aquella obligación.

El Adjudicatario garantiza que la Información Confidencial a la que ha tenido acceso será protegida con las medidas de seguridad adecuadas para prevenir que la Información Confidencial sea revelada a terceros, sin carácter limitativo, y procurará que sus empleados tengan el grado de cuidado y realicen las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta cláusula.

Si el Adjudicatario estuviera obligado por la normativa que le resulte aplicable a conservar Información Protegida de Madrid Digital, deberá mantener tanto la información protegida, como los elementos que la contengan debidamente protegidos y únicamente durante el tiempo necesario conforme a la normativa vigente. Una vez transcurrido dicho período, serán destruidos o devueltos a Madrid Digital, a elección de ésta, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de estos datos, sin conservar copia alguna de la información.

El Adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del servicio y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa.

<sup>[1]</sup> [Resolución nº 924/2017 Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales](#) (pág. 6 y ss.) "El Tribunal entiende que resulta plenamente conforme a Derecho la exigencia de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad entendiendo que se trata de una especificación concreta relativa a la seguridad en la prestación del servicio".



## ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A cumplimentar por los contratistas y subcontratistas)

Expediente: ECON/000199/2025. Contrato: “SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA FACTORÍA DE IMPLANTACIÓN DE PROCESOS IBPM QUE SUSTENTEN EL FUTURO CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS IBPM PARA LA COMUNIDAD DE MADRID” COFINANCIABLE AL 40% CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El/La abajo firmante..... con DNI ....., actuando:

En ..... su  
nombre.....

En representación de ....., con NIF.....  
participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de operaciones incluidas en el  
**Objetivo Específico 1.2.- Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas**, declara estar informado de la normativa que se aplica en materia de conflicto de interés.

En particular:

A. DECLARA que:

- a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.



B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) Ni su persona, ni en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación u otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario/beneficiario en el expediente.

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que la entidad..... podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Fecha y firma, nombre completo y DNI



## ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PRINCIPIO DNSH FEDER 2021-2027

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad ....., con CIF..... en calidad de .....,  
DECLARA Que presenta oferta a la actuación del proyecto denominado.....  
..... y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

C. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

“SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA FACTORÍA DE IMPLANTACIÓN DE PROCESOS iBPM QUE SUSTENTEN EL FUTURO CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS iBPM PARA LA COMUNIDAD DE MADRID” COFINANCIABLE AL 40% CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Las actuaciones incluidas en este documento de invitación podrán ser cofinanciadas al 40% con cargo al Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid dentro del **Objetivo político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el Objetivo**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Comunidad  
de Madrid



madriddigital  
Agencia para la Administración Digital  
de la Comunidad de Madrid

específico 1.2: Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Fecha:

Firmado: